

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3720 En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del **lunes veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.**

Asistencia: Vicepresidenta doctora Nuria del Carmen Quinteros

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: Licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Alejandro Rivera, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas, doctor Rafael Reyes Rodríguez, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3719

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (viernes 17 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 21 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 22 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 23 de febrero de 2017 – 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Presidió la sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, Vicepresidenta del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3719

Se dio lectura al acta N° 3719, la cual fue aprobada sin observaciones.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.- Escrutinio de las papeletas de votación para la Elección de los Representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, presentó el informe del proceso de elección de los representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo del ISSS y Comité de Inversiones, ambos del ISSS.

Dio lectura a nota dirigida al doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo del ISSS, del 27 de febrero de 2017, que en la parte medular expresa lo siguiente:

“Informo a usted, que en el proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Consejo Directivo y Comité de Inversiones, ambos del ISSS; finalizó el 20 de febrero del presente año la recepción de sobres cerrados que contienen las papeletas de votación; de un total de doscientas diez (210) organizaciones que retiraron papeletas se recibieron ciento veintiocho (128) sobres.

En vista de lo anterior, es procedente la realización del escrutinio pertinente por parte del Consejo Directivo; por ser una segunda convocatoria se declararán electos a los candidatos que obtengan la mayoría de los votos correctamente emitidos, cualquiera que sea el número de ellos de conformidad al Reglamento respectivo.

Con el propósito que el Consejo Directivo pueda realizar el escrutinio y la verificación de firmas de las Juntas Directivas de las Organizaciones Sindicales, se solicitó incorporar en los sobres cerrados los DUI de los que firman las papeletas y al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la nómina de la Junta Directiva de cada sindicato, asimismo se ha elaborado un procedimiento a seguir para el escrutinio referido, el cual se detalla a continuación:

PASOS PARA EL ESCRUTINIO

- 1. Revisar que sea sobre cerrado.*
- 2. Verificar que el sobre contenga las papeletas una para el Consejo Directivo y otra para el Comité de Inversiones y se procederá a separarlas, al acta de elección de junta directiva y los DUI de quienes han firmado las papeletas. Si faltare el acta o algún DUI deberá introducir la documentación en el mismo sobre y separar.*
- 3. Verificar que las papeletas tengan el sello del Consejo Directivo del ISSS.*
- 4. Verificar que el sello del sindicato corresponda al nombre del sindicato si no coincide la papeleta no será válida.*
- 5. Revisar que contenga las firmas requeridas y que se adjunte el acta de elección por Junta Directiva.*
- 6. Verificar que las firmas correspondas a los miembros de la Junta Directiva confrontando con el DUI.*
- 7. Revisar que la papeleta no contenga borrones ni alteraciones.*
- 8. Proceder al recuento de votos por candidato propuesto en cada papeleta”.*

Asimismo explicó que para un mejor desarrollo del escrutinio se formarán 5 grupos de 3 personas integrantes del Consejo Directivo, a efecto de aperturar los sobres y realizar los pasos antes descritos.

Después de darle cumplimiento al escrutinio según lo mencionado anteriormente, el cual fue realizado durante dos horas y treinta minutos, obteniendo el resultado siguiente:

Candidatos para Consejo Directivo:

Planilla 1

Propietarios

Sr. Francisco Salvador García Trujillo = 77 votos
Sra. Maria del Carmen Molina Vda. de Bonilla = 77 votos

Suplentes

Lic. Bernal Vinci Valladares Barrera = 76 votos
Licda. Claudia Liduvina Escobar Campos = 77 votos

Lic. Bernal Rivas Valladares = 1 voto

Planilla 2

Propietarios

Dr. Alberto Monge Escobar = 1 voto
Dr. Alfredo Canizales Chávez = 1 voto

Suplentes

Licda. Evelyn Isabel Ramos Castillo = 1 voto
Sr. Rubén Stanley Quinteros Tobar = 1 voto

Papeletas no válidas = 49
Abstenciones = 1

Candidatos para Comité de Inversiones:

Sra. Estela Marina Ramírez Gómez = 79 votos
Sr. Francisco Salvador García Trujillo = 1 votos
Sr. Max Alexander Reyes Jiménez = 1 votos

Papeletas no válidas = 46
Abstenciones = 1

Los voceros de los diferentes grupos para el escrutinio informaron que dentro de las causales para la no validación de papeletas están: falta de sellos, presentan alteraciones o

enmendaduras, la no concordancia de firmas con los DUI de los firmantes en las papeletas, y falta de llenado de dicha papeleta.

La papeleta de abstención se refiere a que no hubo candidatos propuestos.

Se hace constar que el licenciado Alejandro Rivera, representante del Ministerio de Hacienda, se retiró de la sesión en este momento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0294.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL, EN RELACIÓN A LA **FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LAS PAPELETAS DE VOTACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**, EFECTUADA CON BASE A LA SEGUNDA CONVOCATORIA, REALIZADA A TODAS LAS ORGANIZACIONES SINDICALES LEGALMENTE INSCRITAS EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y VERIFICAR EL ESCRUTINIO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR ELECTOS COMO REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ANTE EL COMITÉ DE INVERSIONES, AMBOS DEL ISSS**, A LAS PERSONAS SIGUIENTES:

| CONSEJO DIRECTIVO | |
|-------------------|--|
| PROPIETARIOS | SEÑOR FRANCISCO SALVADOR GARCÍA TRUJILLO SEÑORA MARIA DEL CARMEN MOLINA VDA. DE BONILLA |
| SUPLENTES | LICENCIADO BERNAL VINCI VALLADARES BARRERA LICENCIADA CLAUDIA LIDUVINA ESCOBAR CAMPOS |

| COMITÉ DE INVERSIONES | |
|-----------------------|------------------------------------|
| PROPIETARIO | SEÑORA ESTELA MARINA RAMÍREZ GÓMEZ |

DURANTE EL PERÍODO DE **DOS AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMEN POSESIÓN DE SUS CARGOS, **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL CONVOCAR A LOS REPRESENTANTES ELECTOS DEL SECTOR LABORAL, EL LUNES **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, PARA LA JURAMENTACIÓN RESPECTIVA Y DAR POSESIÓN A SUS CARGOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Informes presentados por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades siguientes:

2.2.1. **Farlab, S.A. de C V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 y 2101005**; contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Farlab, S.A. de C V.**, presentó recurso de revisión por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 y 2101005**; contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de marzo de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0295.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **FARLAB, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 Y 2101005**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|-------------|---------------|---|---------------------|-----------------|
| 2 | 2006029 | PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA | UN | 9,400 |
| 3 | 2006030 | PRUEBA RAPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA. | UN | 63,600 |
| 6 | 2006158 | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA. | UN | 6,000 |
| 7 | 2100006 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 3,000 |
| 9 | 2100008 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 2,970 |
| 10 | 2100011 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 3,550 |
| 11 | 2100014 | ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 825 |
| 12 | 2100015 | ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO | UN | 795 |

| | | | | |
|----|---------|--|----|-------|
| 13 | 2100046 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL). FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 10 |
| 14 | 2100047 | DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA | UN | 1,890 |
| 15 | 2101005 | PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO | UN | 380 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0229.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER

...2
DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FARLAB, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0296.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FARLAB, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **2006029, 2006030, 2006158, 2100006, 2100008, 2100011, 2100014, 2100015, 2100046, 2100047 Y 2101005**, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|-------------|---------------|---|---------------------|-----------------|
| 2 | 2006029 | PROTROMBINA (TP) INDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL (ISI) 1.2 - 2.0 FRASCO DE 1-2 mL. PRUEBA | UN | 9,400 |
| 3 | 2006030 | PRUEBA RÁPIDA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE REAGINAS PARA TREPONEMA PALLIDUM (R.P.R.), SET DESCARTABLE DE 100 PRUEBAS O MAS. PRUEBA. | UN | 63,600 |
| 6 | 2006158 | TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP). FRASCO VIAL DE 1- 2 ML. PRUEBA. | UN | 6,000 |

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|------|---------|---|--------------|----------|
| 7 | 2100006 | REACTIVO PARA DETERMINACION DE ANTIGENO - (ANTI A) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 3,000 |
| 9 | 2100008 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO B (ANTI B) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 2,970 |
| 10 | 2100011 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO D (ANTI D) (IgG - IgM MONOCLONAL) FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 3,550 |
| 11 | 2100014 | ANTIGLOBULINA HUMANA POLI ESPECIFICO ANTI IgG (ANTI CD3) MONOCLONAL FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 825 |
| 12 | 2100015 | ALBUMINA BOVINA AL 22%. FRASCO 5 - 10 mL. MILILITRO | UN | 795 |
| 13 | 2100046 | REACTIVO PARA DETECCION DE ANTIGENO AB (ANTI AB) (MONOCLONAL). FRASCO 5 - 15 mL. MILILITRO | UN | 10 |
| 14 | 2100047 | DETECCION DIRECTA DE ROTAVIRUS. SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA | UN | 1,890 |
| 15 | 2101005 | PLASMA CONTROL NORMAL DE COAGULACION. FRASCO 1 - 5 mL. MILILITRO | UN | 380 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0229.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SANCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.2. Falmar, S.A. de C.V., en contra de la **adjudicación** de los códigos **2007020, 2007021 y 2007022**, contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, a favor de **Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S.A. de C.V.**

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Falmar, S.A. de C.V.**, interpuso recurso de revisión por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **2007020, 2007021 y 2007022**, contenidos en la **Licitación Pública N° M-020/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**", a favor de **Productos de Diagnóstico y Laboratorio, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la comisión especial de alto nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de marzo de 2017**, por lo que la comisión especial de alto nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0297.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS

CÓDIGOS: 2007020, 2007021 Y 2007022, CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | MARCA | PAIS | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | P.U. OFERTADO (\$) | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|-----|--|----------|--|-----------------------|--------------------------|------|----------------|---------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------|
| 2 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007020* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 50G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 19,349 | 13,609 | \$1.88 | \$25,584.92 |
| 3 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007021* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 75G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 9,426 | 5,186 | \$1.88 | \$9,749.68 |
| 4 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007022* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 100G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 3,120 | 2,560 | \$2.20 | \$5,632.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0229.FEB., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3718, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0298.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **FALMAR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **2007020**, **2007021** Y **2007022**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A FAVOR DE **PRODUCTOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | OFERTANTE | CODIGO | DESCRIPCION CODIGO ISSS | DESCRIPCION COMERCIAL | MARCA | PAIS | TIPO DE OFERTA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | P.U. OFERTADO (\$) | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|-----|--|----------|--|-----------------------|--------------------------|------|----------------|---------------------|----------------------|--------------------|-----------------------------|
| 2 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007020* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 50 GRAMO DE GLUCOSA PARA TEST O'SULLIVAN. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 50G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 19,349 | 13,609 | \$1.88 | \$25,584.92 |
| 3 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007021* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 75 GRAMO DE GLUCOSA PARA VERIFICAR PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 75G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 9,426 | 5,186 | \$1.88 | \$9,749.68 |
| 4 | PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. | 2007022* | SOLUCION PREPARADA CON UNA CONCENTRACION DE 100 GRAMO DE GLUCOSA PARA CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA. FRASCO DE 150 - 300 ML. FRASCO | TRUTOL 100G | THERMO FISHER SCIENTIFIC | USA | BASICA | 3,120 | 2,560 | \$2.20 | \$5,632.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0229.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO M. ESTRADA BARAHONA**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA,

SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2.3. Distribución e Inversión, S.A. DE C.V., en contra de la declaratoria desierta de los códigos 2102085 y 2102111, contenidos en la Licitación Pública N° M-022/2016-P2017 denominada: "SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Para el presente punto asistieron: licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de Gestión Administrativa; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Distribución e Inversión, S.A. DE C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **2102085** y **2102111**, contenidos en la **Licitación Pública N° M-022/2016-P2017** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **13 de marzo de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-0299.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **2102085** Y **2102111**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

| NO. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD |
|-----|---------|--|------|----------|
| 13 | 2102085 | MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO | UN | 200,125 |
| 22 | 2102111 | MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO | UN | 210,295 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0230.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2017-0300.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS: **2102085** Y **2102111**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS Y DECLARADOS DESIERTOS

| NO. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANTIDAD |
|-----|---------|--|------|----------|
| 13 | 2102085 | MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO | UN | 200,125 |
| 22 | 2102111 | MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 ML DE MEDIO. MILILITRO | UN | 210,295 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-0230.FEB.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3718**, DEL 13 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY M. ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK, E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de aprobación para la recomendación de la **Contratación Directa N° 4M17000001** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”.

Para el presente punto asistieron: doctor Nahum Omar Somoza Méndez, jefe de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros; doctor Fausto Campos, jefe del departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos; doctora Maritza Lorena Carcache de Manzano, Oncóloga Clínica del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; doctora Odina Scany Mendez Bonilla, Médico Hematólogo del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico; licenciada Adriana Jeanneth Salazar Recinos, Analista de UACI; licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Gestión de Compras de la UACI; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI – ISSS.

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para la recomendación de la **Contratación Directa N° 4M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III**”.

Explicó que se requiere adquirir los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra de medicamentos para el año 2017, los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos al diagnóstico de pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos. Las existencias actuales a nivel nacional son críticas y por ser medicamentos especializados y planificados para tratamientos específicos en Cáncer, Hematología y Trasplante Renal y por ser de alto costo y/o alto volumen no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría en complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer o desmejorar la salud del paciente; y en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Directivo No.2017-0186.FEB., contenido en Acta 3717, de fecha 06 de febrero de 2017, en el cual se acordó emitir la Resolución Razonada en la cual se establece la **declaratoria de urgencia** para la **Contratación Directa N° M4M17000001**; e invitar a las sociedades que se encuentran registradas en el Banco de Datos de la UACI, a las que se han sometido previamente al proceso de CALIFICACIÓN preferentemente las que poseen estatus “CALIFICADO” a la fecha 31 de enero de 2017, se remiten antecedentes del proceso y listado de suministrantes

proporcionado por el Coordinador Institucional de Odontología y Sección Regulación Técnica; y con base a los Artículos 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de La República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l) y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41, 68 Y 69 de RELACAP y al numeral 5. Del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011, emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de abril de 2015.

El licenciado Alfaro Olano informó que para el código 8010508 *Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con o sin diluyente adjunto*; la CEO recomienda reducir la cantidad requerida, debido a que no alcanza la asignación presupuestaria, por lo tanto se hizo la gestión ante la unidad Financiera Institucional y se cuenta con disponibilidad financiera para incrementar la asignación presupuestaria, a fin de adjudicar la cantidad requerida y no reducirla, ya que siempre existirá la necesidad del medicamento.

El licenciado Barrera Salinas consultó si la propuesta de solicitar la aprobación del incremento presupuestario es de la UACI.

El licenciado Alfaro Olano explicó que la comisión evaluadora de ofertas recomienda reducir la cantidad, y la jefatura de la UACI al conocer dicha recomendación hizo la gestión ante la unidad Financiera Institucional para conocer si existe presupuesto para adquirir la totalidad de lo licitado, tomando en cuenta la necesidad de adquirirlo.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que UACI está facilitando que la compra programada inicialmente se adjudique, aunque existe un monto asignado para la compra, pero la comisión evaluadora de ofertas verifica hasta donde alcanza el presupuesto para hacer la recomendación.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que ha observado que en repetidas ocasiones se solicitan incrementos a la asignación presupuestaria, por lo que en las comisiones de trabajo ha hecho la consulta de cuál es la razón que surgen esos casos y cómo se establecen los precios de los códigos a comprar, y el Subdirector General ha informado que es necesario crear los mecanismos para determinar los precios más aproximados, ya que toman en cuenta los precios de compra de los últimos años. Señaló que no comparte la opinión de la UACI y

unidad Jurídica con respecto a que se basan en un artículo de la LACAP, y en una comisión de trabajo estaban solicitando respetar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas en declarar desierta la licitación y que el Consejo Directivo autorice la Contratación Directa, pero en la LACAP se establece que con base a la recomendación de la comisión evaluadora el Consejo Directivo decidirá; está de acuerdo que por el hecho que no alcanza el presupuesto se disminuya la cantidad a comprar, pero cuando se solicita que se incremente la asignación presupuestaria para adquirir la totalidad, lo cual está fuera de la recomendación de la comisión evaluadora. Consideró que en el presente punto son cuatro mil dólares que se incrementará el presupuesto, por lo que por esa cantidad no se puede dejar desabastecido; pero sugirió definir una estrategia para establecer los precios acordes a los del mercado.

El licenciado Barrera Salinas solicitó modificar el proyecto del acuerdo en el sentido de eliminar “no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas”, ya que se entiende que han hecho la gestión para incrementar la asignación presupuestaria.

El doctor Vásquez Flores manifestó que en una sesión anterior solicitó modificar la redacción del acuerdo, en el sentido de no detallar en el proyecto del acuerdo no aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas, y mencionar que: en vista que el presupuesto no alcanza para la cantidad solicitada por el usuario, la comisión evaluadora recomienda declararla desierta, pero debido a que la UACI ha hecho la consulta a la Unidad Financiera Institucional para conocer si existe disponibilidad para cubrir el déficit, por lo que este Consejo Directivo aprueba la compra respectiva. Señaló que desconoce si es una situación de la LACAP separarlo, aunque le parece que la dificultad se encuentra en la redacción.

El doctor Cea Rouanet solicitó a la UACI remitir el proyecto del acuerdo con la modificación solicitada, a la unidad de Secretaría General.

El licenciado Alfaro Olano informó que cuando el Consejo Directivo solicita modificación siempre lo envían a la unidad de Secretaría General.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, con la observación de modificar la redacción en el proyecto del acuerdo de la forma como lo expresó el doctor Vásquez Flores.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0301.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA;** por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL **INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** POR CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$4,336.00**); SEGÚN NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”**, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$746,331.00**); EN VISTA QUE EL PRESUPUESTO INICIAL NO ALCANZA PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA DEL CÓDIGO **8010508 HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) 500 MG POLVO PARA DILUCIÓN I.M. - I.V. FRASCO VIAL CON O SIN DILUYENTE ADJUNTO**, Y CONSIDERANDO QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL HIZO LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA CONOCER SI EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR EL DÉFICIT; LO ANTERIOR PARA ADQUIRIR LA CANTIDAD TOTAL TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTE MEDICAMENTO EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES; **2º)** AUTORIZAR **CONTRATAR DIEZ (10) CÓDIGOS** DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS

GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US \$746,331.00) CON INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | MARCA | PAIS | CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$) |
|--------------------|----------------|--|---------------------|--|------------------------------------|-----------|--------------------------------|----------------------|---|
| 1 | 8010508 | Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con o sin diluyente adjunto | 12,900 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | PFIZER | BELGICA | 12,900 | \$ 9.96000 | \$128,484.00 |
| 2 | 8040406 | Levo Alfa Metildopa; 500 mg; Tableta; Empaque Primario Individual. | 230,100 | INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. | ASPEN | SUDÁFRICA | 230,100 | \$ 0.62000 | \$142,662.00 |
| 3 | 8060115 (*) | 5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz. | 8,400 | NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | EBEWE | AUSTRIA | 8,400 | \$ 11.30000 | \$ 94,920.00 |
| 4 | 8120021 | Metoxaleno ; 10 mg; Tableta o Cápsula; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz | 118,300 | INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. | SIEGFRIED | COLOMBIA | 118,300 | \$ 0.64000 | \$ 75,712.00 |
| 5 | 8250026 (**) | L - Asparaginasa; 10,000 UI; Polvo Para Dilución I.M. I.V.; Frasco Vial | 360 | SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | SEVEN PHARMA | INDIA | 360 | \$150.00000 | \$ 54,000.00 |
| 6 | 8401241 | VORICONAZOL 200 MG TABLETA | 1,700 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | PFIZER | ALEMANIA | 1,700 | \$ 32.04000 | \$ 54,468.00 |
| 7 | 8401299 (***) | TRETINOINA (ACIDO - HOLO - TRANS - RETINOICO) 10mg CAPSULA | 2,500 | RONASA, S.A. DE C.V. | VESANOID | ALEMANIA | 2,500 | \$ 3.95000 | \$ 9,875.00 |
| 8 | 8401357 (*) | LEVETIRACETAM 1000 mg COMPRIMIDOS | 22,200 | OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. | GLAXOSMIT HKLINE | BÉLGICA | 22,200 | \$ 1.70000 | \$ 37,740.00 |
| 9 | 8401411 (****) | SIROLIMUS 1 mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ | 1,500 | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | PFIZER | IRLANDA | 1,500 | \$ 10.98000 | \$ 16,470.00 |
| 10 | 8401412 | POLIMIXINA B 5,000,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO | 1,000 | DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | BHARAT SERUMS AND VACCINES LIMITED | INDIA | 1,000 | \$132.00000 | \$132,000.00 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | \$746,331.00 |

(*) SE RECOMIENDA EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.5 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

(**) SE RECOMIENDA ESTE PRODUCTO CON LA MARCA SEVEN PHARMA CONSIDERANDO LA MARCA DETALLADA EN EL INFORME DE ESTATUS DE MEDICAMENTOS, DE LOS PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL MÓDULO DE CALIFICACIÓN.

(***) SE RECOMIENDA POR SER EL ÚNICO OFERTANTE ACEPTANDO LAS ENTREGAS OFERTADAS Y EL PRODUCTO CON EL FABRICANTE R.P.SCHERER GMBH & CO. KG, QUE TIENE COMO TITULAR A CHEPLAPHARM ARZNEIMITTEL GMBH; Y PARA LA FIRMA DEL

CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EL MISMO DOCUMENTO PRESENTADO A PARTIR DEL FOLIO 0007 DE SU OFERTA CON SU DEBIDA CERTIFICACIÓN NOTARIAL; ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA SOLICITADA EN EL ANEXO N° 1 DEBIDAMENTE FIRMADA; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE NO INCURRIR EN DESABASTECIMIENTO PUES LA EXISTENCIA ACTUAL ES CRÍTICA CONSIDERANDO ADEMÁS QUE ES UN MEDICAMENTO INNOVADOR QUE ES VITAL EN EL TRATAMIENTO DE LEUCEMIA PROMIELOCITICA LA CUAL UNA VEZ DETECTADA REQUIERE TRATAMIENTO INMEDIATO POR LO QUE EL DESABASTECIMIENTO ES INACEPTABLE POR EL RIESGO DE MUERTE DEL PACIENTE Y CONSIDERANDO LOS ARTICULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN, SEGÚN SU ORDEN:

- A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.**
- B) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.**
- C) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;**
- D) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y**
- E) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.**

(**)** DEBERÁ ENTREGAR DECLARACIÓN JURADA DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES CON CADA ENTREGA POR HABER OFERTADO VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

| NOMBRE OFERTANTE | TOTAL DE CÓDIGOS | MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR |
|--|-------------------------|---|
| DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | 03 | \$ 199,422.00 |
| DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 132,000.00 |
| INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. | 02 | \$ 218,374.00 |
| NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR | 01 | \$ 94,920.00 |
| OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 37,740.00 |
| RONASA, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 9,875.00 |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | 01 | \$ 54,000.00 |
| TOTAL | 10 | \$ 746,331.00 |

3°) NO CONTRATAR UN (01) CODIGO DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE III”, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTA POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA |
|---------|--|---------------------|
| 8150009 | Fluoruro de Sodio Acidulado; 1.23 % (de Ión Fluór); Gel. PH de 3 - 5; Frasco de 200 - 500 mL | 800 |

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

4°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) OFERTA(S) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | SOCIEDAD OFERTANTE | MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN) |
|---------|--|------------------------|---|
| 8010508 | Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial con o sin diluyente adjunto | GUARDADO, S.A. DE C.V. | LAS ENTREGAS OFERTADAS NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO PUES OFRECE UNA ÚNICA ENTREGA Y SE REQUIEREN ENTREGAS ESCALONADAS; ADEMÁS LA PRESENTACIÓN OFERTADA (BANDEJA X 100 VIALES) NO CORRESPONDE A LA PRESENTACIÓN CON LA CUAL OBTUVO SU ESTATUS DE CALIFICADO (CAJA X 10 FRASCOS) |

5°) SE HAN CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LOS ÚNICOS OFERTANTES Y ÚNICA ELEGIBLE; 6°) TODAS LAS SOCIEDADES QUE HAN SIDO AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; 7°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 8°) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” DE LOS

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; **9°)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO; EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **11.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; **10°)** AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA; **11°)** PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; **12°)** QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **13°)** RATIFICAR EN ESTA SESIÓN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

2.4. Informe y solicitud de aprobación de la **Estructura Orgánica y Necesidades de RRHH para el Funcionamiento de la nueva Unidad Médica de Apopa.**

Para el presente punto asistieron: doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, jefa del departamento Monitoreo de RIIS; doctora Evelyn Martínez de Calderón, jefa de la división Evaluación de la Calidad de Salud; licenciado José I. Funes, jefe de Unidad de Recursos Humanos; ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, jefa de la unidad de Desarrollo Institucional; ingeniero Efraín Orantes, jefe del departamento Gestión de Calidad.

La doctora Guadalupe del Carmen Henríquez de Araujo, jefa del departamento Monitoreo de RIIS, presentó el informe y solicitud de aprobación de la **Estructura Orgánica y Necesidades de RRHH para el Funcionamiento de la nueva Unidad Médica de Apopa**. Explicó que se requiere una reestructuración para cumplir con la ampliación del portafolio de servicios y procurar el adecuado funcionamiento de la misma, encaminada a mejorar la atención al derechohabiente y la gestión de los recursos disponibles; por lo que se solicita autorizar la organización propuesta para el funcionamiento de la nueva unidad médica Apopa del ISSS, con todas las gestiones que el proceso implica como actualización del Manual de Organización, creación o modificación de centros de costos, creación de plazas y nombramientos de personal requerido, conforme al análisis de indicadores de rendimiento. Por lo anterior se solicita la aprobación de los cambios de la estructura organizativa de la unidad médica Apopa del ISSS; los cuales han sido rediseñados en función de las prioridades y principales necesidades institucionales.

Presentó el informe que contiene lo siguiente:

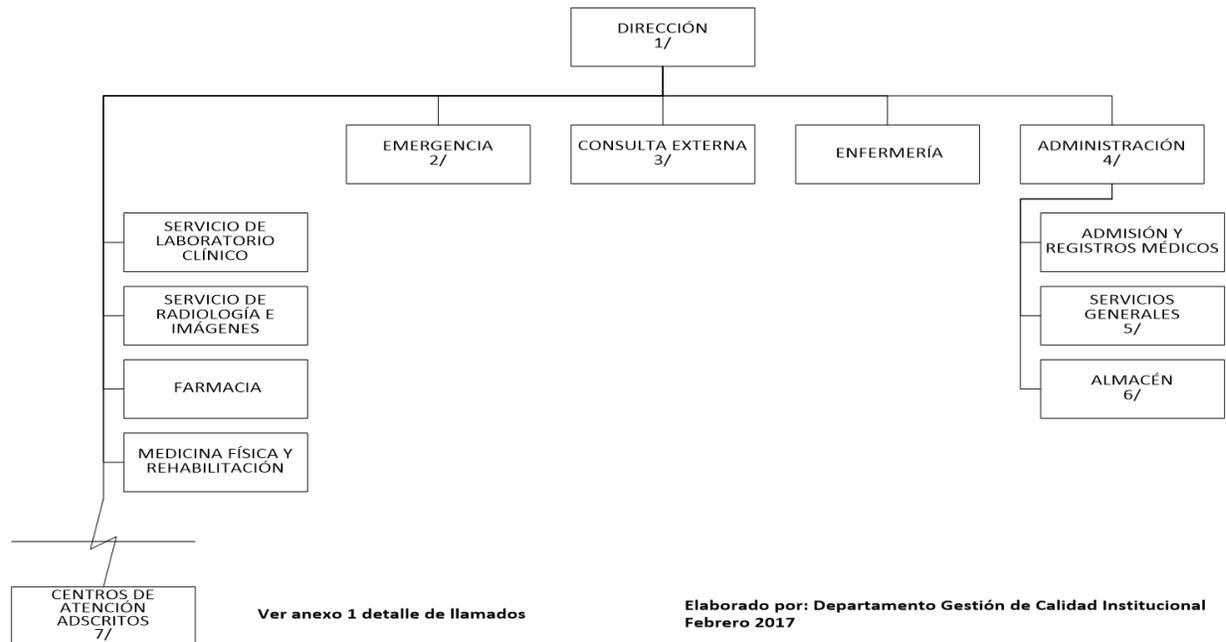
Justificación:

- El proyecto Construcción y Equipamiento de la Unidad Médica de Apopa requiere una reestructuración de la estructura orgánica, para la ampliación del portafolio de servicios a fin de procurar el adecuado funcionamiento de la misma, encaminada a mejorar la atención al derechohabiente y la gestión de los recursos disponibles.
- La Unidad Médica de Apopa actualmente cuenta con personal limitado para la provisión de las atenciones considerando que es la cabeza de red para la zona norte del país; es centro de referencia para U.M. de Chalatenango, U.M. Aguilares, U.M. Quezaltepeque, U.M. Nejapa y C.C. Guadalupe.

Presentó el organigrama actual y el propuesto es el siguiente:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA UNIDAD MÉDICA APOPA



Detalles de llamados:

- 1/ Incluye Epidemiología
- 2/ Incluye Máxima Urgencia, Emergencia adultos y niños, observación adultos y niños, pequeña cirugía, terapia respiratoria.
- 3/ Incluye Medicina Familiar, Medicina Interna, Cirugía General, Ginecoobstetricia, Pediatría, Dermatología, Fisiatría, Nutrición, Salud Mental, Odontología General y Especializada, Trabajo social, Educación para la salud.
- 4/ Incluye Subsidios y Archivo clínico.
- 5/ Incluye Transporte, Lavandería, Vigilancia y Mantenimiento.
- 6/ Incluye artículos generales, insumos médicos, quirúrgicos y odontológicos.
- 7/ Incluye Unidades Médicas de Chalatenango, Aguilares, Quezaltepeque, Nejapa, CC Guadalupe y Clínicas Empresariales.

Monto proyectado en RRHH por fases

| | |
|-------------------|--------------|
| Total de Recursos | \$956,978.24 |
| Primera Etapa | \$319,961.98 |
| Segunda Etapa | \$530,362.06 |

Necesidades de Recurso Humano U.M. Apopa

| DESCRIPCIÓN | HORAS | PLAZAS | ESTIMACION DE COSTO ABRIL-DIC 2017 | ESTIMACION DE COSTO ANUAL |
|--------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|---------------------------|
| PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO | 81 | | \$74,077.32 | \$198,318.11 |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | | 20 | \$47,681.60 | \$212,172.86 |
| PERSONAL TÉCNICO DE SALUD | | 29 | \$93,723.92 | \$325,264.28 |
| PERSONAL OPERATIVO DE APOYO | | 28 | \$104,479.15 | \$221,223.00 |
| TOTALES | 81 | 77 | \$319,961.98 | \$956,978.24 |

| PRIMERA ETAPA INICIA EN ABRIL DE 2017 | | | | |
|---------------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|---------------------------|
| DESCRIPCIÓN | HORAS | PLAZAS | ESTIMACIÓN DE COSTO ABRIL-DIC 2017 | ESTIMACIÓN DE COSTO ANUAL |
| PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO | 40 | | \$74,077.32 | \$98,769.75 |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | | 6 | \$47,681.60 | \$63,575.47 |
| PERSONAL TÉCNICO DE SALUD | | 11 | \$93,723.92 | \$124,965.22 |
| PERSONAL OPERATIVO DE APOYO | | 18 | \$104,479.15 | \$139,305.53 |
| TOTALES | 40 | 35 | \$319,961.98 | \$426,615.98 |

| SEGUNDA ETAPA | | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|---------------------------|--|
| DESCRIPCIÓN | HORAS | PLAZAS | ESTIMACIÓN DE COSTO ANUAL | |
| PERSONAL MÉDICO Y ODONTOLÓGICO | 41 | | \$99,548.35 | |
| PERSONAL DE ENFERMERÍA | | 14 | \$148,597.39 | |
| PERSONAL TÉCNICO DE SALUD | | 18 | \$200,299.06 | |
| PERSONAL OPERATIVO DE APOYO | | 10 | \$81,917.47 | |
| TOTALES | 41 | 42 | \$530,362.26 | |

Por lo anterior se solicita lo siguiente:

- 1º) Aprobar la organización propuesta para el funcionamiento de la unidad médica Apopa del ISSS en las nuevas instalaciones.
- 2º) Autorizar la entrada en vigencia desde la fecha en la que la unidad médica Apopa inicie su funcionamiento en las nuevas instalaciones.
- 3º) Encomendar a la Subdirección de Salud y la dirección de la unidad médica, en coordinación con el departamento Gestión de Calidad Institucional de la Unidad de Desarrollo Institucional se realice la actualización del Manual de Organización.

4°) La UFI realice las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo.

5°) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional que en coordinación con la dirección de la unidad médica realicen la creación o modificación de centros de costos que sean requeridos para el funcionamiento de los servicios

6°) Encomendar a la Subdirección de Salud para que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos la creación de las plazas y realice los nombramientos de personal requerido conforme el análisis de indicadores de rendimiento dando cumplimiento a las etapas proyectadas.

7°) Encomendar a la Subdirección de Salud y la dirección de la unidad médica que realicen las gestiones necesarias con las diferentes jefaturas de los servicios, para operativizar la Estructura Orgánica aprobada por Consejo Directivo.

La doctora Quinteros consultó cuáles son las especialidades que tienen el servicio de odontología.

La doctora Henríquez de Araujo informó que dentro del servicio de odontología se encuentra odontopediatría.

El doctor Rivera Ticas se refirió al cuadro de las necesidades del recurso humano, en donde se detalla 81 horas para personal médico y odontológico, y consultó cuántas plazas se tendrán.

La doctora Henríquez de Araujo informó que actualmente se tienen 46 recursos en total son 200 horas, por ejemplo en emergencia se tienen 17 horas pediatría, y 41 horas médico para atención del adulto, pero debido al aumento de número de camas es necesario contar con 30 horas pediatra y aumentar el número de horas para adulto, con horario de atención de lunes a domingo de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., para la emergencia, lo cual será la primera etapa.

El doctor Rivera Ticas expuso situación surgida en los pacientes para quitarles las sondas, pero no se las quieren cambiar en los periféricos, entonces llegan al hospital General o al Médico Quirúrgico, en donde se les atienden; y consultó para qué están contratados los médicos de lunes a domingo; aunque en una ocasión la respuesta fue que es una situación de actitud por parte del médico, pero están contratados y tiene que cumplir con la atención de los pacientes.

La doctora Henríquez de Araujo aclaró que en el caso de Apopa es limitada la atención en horarios de fines de semana, pero por ejemplo en el cuadro de los recursos actuales del personal de enfermería tenemos solo 27 recursos de lunes a domingo, por lo que uno de los objetivos que se está buscando con la nueva apertura de la plataforma es contar con más horas y la atención del portafolio.

El licenciado Roldán Salinas manifestó que la unidad médica de Apopa tiene alrededor de 2 años de estar en proceso de construcción, y consultó si no se previó en el presupuesto, ya que se está recomendando a la unidad Financiera Institucional que realice los movimientos presupuestarios, lo que significa que se incrementará el personal; también es necesario conocer el monto total de lo que constará la puesta en marcha de la unidad, y que acciones tomó la parte administrativa – financiera del ISSS ya que la unidad iniciara sus funciones en este año.

El doctor Cea Rouanet informó que se ha planificado la transición y número de personas, y el Ministerio de Hacienda aún no ha enviado la autorización modificando el presupuesto para este año, pero no se puede esperar a tener esa autorización para abrir las funciones de la unidad médica de Apopa, por lo que se hizo la consulta a la unidad Financiera Institucional, quien informó que se puede trabajar con el presupuesto del 2016, para ello realizará transferencias financieras.

El doctor Roldán Salinas consultó si están considerados los fondos en el presupuesto del 2017.

El doctor Cea Rouanet aclaró que ya están incluidos en el presupuesto, y se espera que el 23 de marzo de 2017 se inaugure la unidad médica de Apopa, y se iniciará el traslado para comenzar funciones a partir del 1 de abril de 2017.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que tiene entendido que anteriormente eran 4 consultorios para la atención de odontología, y consultó si se ha incrementado el número.

La doctora Henríquez de Araujo explicó que es un área completa de odontología, y se tendrán 6 consultorios individuales.

La doctora Choto de Parada consultó si se tendrán camas para hospitalización.

La doctora Henríquez de Araujo informó que se tendrán camas pero solo para observación.

El doctor Cea Rouanet aclaró que desde antes de la construcción de la unidad médica de Apopa se consideró incrementar plazas, pero no se podía contratar porque no se tenía la infraestructura, pero con la nueva unidad el personal se contratará paulatinamente, iniciando con las áreas en donde se considere y justifique que se necesita incrementar al personal.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe y solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0302.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ESTRUCTURA ORGÁNICA Y NECESIDADES DE RRHH PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA APOPA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y NECESIDADES DE RRHH PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA APOPA**, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; **2°) APROBAR LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA UNIDAD MÉDICA APOPA DEL ISSS**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) AUTORIZAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DESDE LA FECHA EN LA QUE LA UNIDAD MÉDICA APOPA, INICIE SU FUNCIONAMIENTO EN LAS NUEVAS INSTALACIONES**; **4°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL, SE ACTUALICE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA APOPA**; **5°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE CENTROS DE COSTOS Y EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA REALICE LA CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE CENTROS DE COSTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**; **6°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS,**

REALICE LA CREACIÓN DE PLAZAS Y LOS NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL NECESARIO, CONFORME EL ANÁLISIS DE INDICADORES DE RENDIMIENTO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FASES PROYECTADAS; 7°) QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; 8°) ENCOMENDAR A LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA** QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS CON LAS DIFERENTES JEFATURAS DE LOS SERVICIOS, PARA OPERATIVIZAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 17 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1. Informe sobre la: “**Auditoría a los Procesos de Laboratorio Clínico Unidad Médica Soyapango**”.

La relatora de la comisión informó que el doctor Marvin Huevo Cerna, jefe del departamento Auditoría Procesos de Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe sobre la: “**Auditoría a los Procesos de Laboratorio Clínico Unidad Médica Soyapango**”, el cual consistió en evaluar el cumplimiento de la Normativa Institucional considerando la eficacia, economía, eficiencia y el uso apropiado de los recursos, acordes a la Misión y Visión de dicho Servicio; así como la confiabilidad y la oportunidad de la información, el cumplimiento de Normas, Procedimientos, Disposiciones Administrativa y otras regulaciones.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que todas las auditorias de laboratorio clínico las condiciones que reportan es que realizan los exámenes de laboratorio pero no quedan prescritos, y no toman acciones, lo cual es un costo para la institución; por lo que la única forma es deducir responsabilidad de esa situación porque son recursos del Estado el que se maneja, de igual forma los fondos circulantes, en donde realizan arqueos y si existe faltante lo tiene que reponer, ya que es un tema muy débil lo relacionado a los exámenes médicos y de laboratorio de la institución.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a consideración dar por recibido el informe con las recomendaciones hechas por la unidad de Auditoria Interna. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0303.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A LA **"AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO"**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO DEL INFORME REFERENTE A LA **"AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE LABORATORIO CLÍNICO UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO"**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, INSTRUYA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EFECTÚE SEGUIMIENTO Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE PERMITAN LA SUPERACIÓN DE LOS HALLAZGOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 21 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Se hace constar que en este momento se retiraron de la sesión el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del Sector Empleador; y licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda.

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2017000001 denominada: “CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2017000001 denominada: “CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS”, la cual incluye 1 código solicitado por la división de Apoyo Mantenimiento, cuyo objeto es el mejoramiento de la estructura perimetral y accesos de la unidad médica, con el fin de proveer una protección adecuada y segura al inmueble, sus instalaciones y usuarios. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, las cuales se establecieron según la base modelo aprobada para este tipo de compras.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0304.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000001** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017000001** DENOMINADA: “**CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL EN UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1, Prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas** de la **Licitación Pública N° 2G17000033** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1, Prórroga de Recepción y Apertura de Ofertas**, e incremento de asignación presupuestaria, para las **bases** de la **Licitación Pública N° 2G17000033** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL**

HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”. Explicó que en el marco del período de consultas y/o aclaraciones y en razón a interrogantes plasmadas por oferentes, se hace necesario incorporar al Plan de Oferta Económica tanto para **medicina I, medicina II y cirugía I**, dos sub partidas complementarias al ítem **5.00 división liviana, diferentes materiales y espesores**, las cuales son: **5.02** Demolición de paredes livianas de tabla yeso, y **5.03** Suministro e Instalación de Divisiones de tabla Roca con estructura galvanizada y paneles de tabla yeso a dos caras, encintada, enmasillada y lijada, para dejar una superficie totalmente lisa y uniforme, en los marcos de las puertas y en toda la parte superior dejar riostra o costanera de pino, para sujetar las mochetas de las puertas. Situación que representa un incremento de **\$37,044.21** al monto original presupuestado, para lo cual, aclaró que ya se cuenta con el incremento de la asignación presupuestaria por parte del departamento de Presupuesto. Explicó que se considera necesario hacerlo del conocimiento a los interesados a través de Adenda N° 1, y en consecuencia prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, para el **miércoles 08 de marzo de 2017**, en el mismo lugar y horario indicado en el numeral 3. Recepción y apertura pública de ofertas, de romano V. indicaciones específicas sobre las etapas del procedimiento de la presente licitación, de las Bases de Licitación en referencia.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la solicitud presentada, con la observación de sustituir el material pino por conacaste, requerido en el ítem N° 5.03, y se presente la modificación de la adenda en esta sesión Plenaria. Lo cual fue enviado por la UACI.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, que incluye la observación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0305.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **ADENDA N° 1, PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE**

SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS", SE HACE NECESARIO INCORPORAR AL PLAN DE OFERTA ECONÓMICA TANTO PARA **MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I** (ANEXO 5), DOS SUB PARTIDAS COMPLEMENTARIAS AL ÍTEM **5.00 DIVISIÓN LIVIANA, DIFERENTES MATERIALES Y ESPEORES**, LAS CUALES SON: **5.02** DEMOLICIÓN DE PAREDES LIVIANAS DE TABLA YESO; Y **5.03** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA CON ESTRUCTURA GALVANIZADA Y PANELES DE TABLA YESO A DOS CARAS, ENCINTADA, ENMASILLADA Y LIJADA, PARA DEJAR UNA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA Y UNIFORME, EN LOS MARCOS DE LAS PUERTAS Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR DEJAR RIOSTRA O COSTANERA DE CONACASTE, PARA SUJETAR LAS MOCHETAS DE LAS PUERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1**, PARA LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGIA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: "*LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES*"; Y AL ARTÍCULO 50, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: "*LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*"; PARA INCORPORAR AL PLAN DE OFERTA ECONÓMICA TANTO PARA **MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I** (ANEXO 5), DOS SUB PARTIDAS COMPLEMENTARIAS AL ÍTEM **5.00 DIVISIÓN LIVIANA, DIFERENTES**

MATERIALES Y ESPESORES, LAS CUALES SON: **5.02** DEMOLICIÓN DE PAREDES LIVIANAS DE TABLA YESO; Y **5.03** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TABLA ROCA CON ESTRUCTURA GALVANIZADA Y PANELES DE TABLA YESO A DOS CARAS, ENCINTADA, ENMASILLADA Y LIJADA, PARA DEJAR UNA SUPERFICIE TOTALMENTE LISA Y UNIFORME, EN LOS MARCOS DE LAS PUERTAS Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR DEJAR RIOSTRA O COSTANERA DE CONACASTE, PARA SUJETAR LAS MOCHETAS DE LAS PUERTAS, DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE:

| PLAN DE OFERTA ECONÓMICO | | | | | | |
|--|---|----------|----------------|----------------|----------|-------------|
| MEDICINA I | | | | | | |
| PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE MEDICINA 1 MEDICINA 2 Y CIRUGÍA 1 DEL HOSPITAL HMQ Y O DEL ISSS | | | | | | |
| N° ITEM | NOMBRE DE LA PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | SUBTOTAL | COSTO TOTAL |
| 5.00 | DIVISIÓN LIVIANA, DIFERENTES MATERIALES Y ESPESORES | | | | | |
| 5.01 | Reparación de paredes livianas de tabla yeso las cuales irán pasteadas, acabadas y pintadas, de diferentes medidas de largo y ancho, primordialmente cerca del nivel de piso terminado, por haber mayor deterioro. | 85.00 | m ² | | | |
| 5.02 | Demolición de paredes livianas de tabla yeso | 398.82 | m ² | | | |
| 5.03 | Suministro e instalación de Divisiones de tabla Roca con estructura galvanizada y paneles de tabla yeso a dos caras, encintada, enmasillada y lijadas, para dejar una superficie totalmente lisa y uniforme, en los marcos de las puertas y en toda la parte superior dejar riostra o costanera de conacaste, para sujetar las mochetas de las puertas. | 398.82 | m ² | | | |

| PLAN DE OFERTA ECONÓMICO | | | | | | |
|--|---|----------|----------------|----------------|----------|-------------|
| MEDICINA II | | | | | | |
| PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE MEDICINA 1 MEDICINA 2 Y CIRUGÍA 1 DEL HOSPITAL HMQ Y O DEL ISSS | | | | | | |
| N° ITEM | NOMBRE DE LA PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | SUBTOTAL | COSTO TOTAL |
| 5.00 | DIVISIÓN LIVIANA, DIFERENTES MATERIALES Y ESPESORES | | | | | |
| 5.01 | Reparación de paredes livianas de tabla yeso las cuales irán pasteadas, acabadas y pintadas, de diferentes medidas de largo y ancho, primordialmente cerca del nivel de piso terminado, por haber mayor deterioro. | 95.00 | m ² | | | |
| 5.02 | Demolición de paredes livianas de tabla yeso | 408.13 | m ² | | | |
| 5.03 | Suministro e instalación de Divisiones de tabla Roca con estructura galvanizada y paneles de tabla yeso a dos caras, encintada, enmasillada y lijadas, para dejar una superficie totalmente lisa y uniforme, en los marcos de las puertas y en toda la parte superior dejar riostra o costanera de conacaste, para sujetar las mochetas de las puertas. | 408.13 | m ² | | | |

| PLAN DE OFERTA ECONÓMICO | | | | | | |
|--|---|----------|----------------|----------------|----------|-------------|
| CIRUGIA I | | | | | | |
| PROYECTO: RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE MEDICINA 1 MEDICINA 2 Y CIRUGÍA 1 DEL HOSPITAL HMQ Y O DEL ISSS | | | | | | |
| N° ITEM | NOMBRE DE LA PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | SUBTOTAL | COSTO TOTAL |
| 5.00 | DIVISIÓN LIVIANA, DIFERENTES MATERIALES Y ESPESORES | | | | | |
| 5.01 | Reparación de paredes livianas de tabla yeso las cuales irán pasteadas, acabadas y pintadas, de diferentes medidas de largo y ancho, primordialmente cerca del nivel de piso terminado, por haber mayor deterioro. | 100.00 | m ² | | | |
| 5.02 | Demolición de paredes livianas de tabla yeso | 331.45 | m ² | | | |
| 5.03 | Suministro e instalación de Divisiones de tabla Roca con estructura galvanizada y paneles de tabla yeso a dos caras, encintada, enmasillada y lijadas, para dejar una superficie totalmente lisa y uniforme, en los marcos de las puertas y en toda la parte superior dejar riostra o costanera de conacaste, para sujetar las mochetas de las puertas. | 331.45 | m ² | | | |

2º) DE LA MISMA FORMA SE CONSIDERA NECESARIO HACERLO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTERESADOS, A TRAVÉS DE ADENDA N° 1, Y EN CONSECUENCIA PRORROGAR LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, PARA EL **MIÉRCOLES 08 DE MARZO DE 2017**, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO INDICADO EN EL NUMERAL 3. RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, DE ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD AL **ARTÍCULO 50**, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE EXPRESA: “LAS ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O CONCURSO SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIO DE LA UACI A LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO BASES, COMO REGLA GENERAL, EN EL PLAZO FIJADO EN LAS BASES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CUANDO POR SITUACIONES EXCEPCIONALES NO FUESE POSIBLE CUMPLIR CON DICHO PLAZO, LA ADENDA PODRÁ AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”; Y EN EL **ARTÍCULO 50** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ESTABLECE: “LAS INSTITUCIONES PODRÁN HACER POR ESCRITO ADENDAS O ENMIENDAS A LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, ANTES DE QUE VENZA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN OBTENIDO LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SERÁN NOTIFICADOS DE IGUAL MANERA DE LAS MODIFICACIONES O ACLARACIONES

CORRESPONDIENTES. ESTOS PLAZOS SERÁN FIJADOS EN LAS BASES”; 3°) APROBAR LA PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

| N° DE GESTIÓN | NOMBRE DE LA GESTIÓN | FECHA DE APERTURA | LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS | LUGAR Y HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS |
|-----------------------------------|--|----------------------------|---|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA No. 2G17000033 | “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS” | MIÉRCOLES 08 MARZO DE 2017 | INSTALACIONES UACI- ISSS DE 08:00 A.M. A 09:10 A.M. | INSTALACIONES UACI- 09:20 A.M |

4°) AUTORIZAR EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO SEGÚN NOTA UFI: JDP/015/2017 (COD. DEPENDENCIA 250617, MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO) DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$40,000.00) PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000033 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE MEDICINA I, MEDICINA II Y CIRUGÍA I DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”, CUYA FINALIDAD ES MEJORAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, LOGRANDO REDUCIR FOCOS DE INFECCIÓN POR ACUMULACIÓN DE BACTERIAS, AMBIENTES AGRADABLES Y UNA MEJOR ESTADÍA DE LOS DERECHOHABIENTES Y USUARIOS; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, Y NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 5°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE NOTIFIQUE A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRÓRROGA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y ADENDA N° 1, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de declaratoria de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2G17000001 denominada: “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **declaratoria de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2G17000001** denominada: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, debido a que ninguna sociedad o persona natural descargó las bases de la licitación mencionada en el Sistema de Compras Públicas “COMPRASAL” del Ministerio de Hacienda, ni fueron adquiridas en el ISSS conforme a lo programado para la licitación en referencia; así mismo que las fechas de la recepción y apertura de las ofertas estaban programadas para el 20 de marzo de 2017, y en vista de que ninguna sociedad o persona natural presentará ofertas, tomando en cuenta que la cobertura del contrato actual Mercado Bursátil número B-21617, finaliza el 31 de agosto de 2017 y de conformidad al Artículo 61 de la LACAP, que literalmente expresa: *“Art. 61: El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”*.

El licenciado Maldonado González consultó cuál es la razón para no adquirir el suministro de gas propano a través del mercado bursátil, de la misma forma que se hizo la compra anterior.

La doctora Quinteros sugirió que en la comisión de trabajo se haga la consulta sobre la razón de no comprar el gas propano por medio de la Bolsa.

El doctor Cea Rouanet solicitó informarle al jefe de la UACI sobre la consulta hecha en el Consejo Directivo, y que brinde la respuesta correspondiente en la comisión de trabajo.

El doctor Rivera Ticas informó que en la comisión se informó que “tomando en cuenta que la cobertura del contrato actual Mercado Bursátil número B-21617, finaliza el 31 de agosto de 2017 ..”; por lo que se tiene tiempo, pero es necesario trabajar al respecto.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0306.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL INFORME DE LA UACI EN RELACIÓN A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000001**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, EN LA CUAL INFORMA QUE NINGUNA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL DESCARGÓ LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS “COMPRASAL” DEL MINISTERIO DE HACIENDA, NI FUERON ADQUIRIDAS EN EL ISSS CONFORME A LO PROGRAMADO PARA LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; ASÍ MISMO QUE LAS FECHAS DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ESTABAN PROGRAMADAS PARA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2017, Y EN VISTA QUE NINGUNA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL PRESENTARÁ OFERTAS, TOMANDO EN CUENTA QUE LA COBERTURA DEL CONTRATO ACTUAL MERCADO BURSÁTIL NÚMERO B-21617 FINALIZA EL 31 DE AGOSTO DE 2017 Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 61 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“ART. 61: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000001**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL”**, DEBIDO A QUE NINGUNA SOCIEDAD O PERSONA NATURAL DESCARGÓ LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS “COMPRASAL” DEL MINISTERIO DE HACIENDA O LAS ADQUIRIÓ EN EL ISSS PARA EL CÓDIGO INCLUIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE

COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE CARÁCTER URGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DEL “**SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL A NIVEL INSTITUCIONAL**”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de autorización para **cambio en la presentación del código 7033084**, incluido en el **contrato Q-028/2016**, originado de la **Licitación Pública N° Q-020/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la solicitud presentada por la sociedad **Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, para cambio en la presentación del código **7033084** “Prótesis Biliar Tipo Amsterdam de 8.5 Frech y 9-12 cm de longitud premontada”, incluido en el contrato **Q-028/2016**, originado de la **Licitación Pública N° Q-020/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”; suscrito el 25 de enero de 2016, con vigencia al 25 de junio de 2017. Explicó que la contratista en escritos remitidos en fechas 11/07/2016, 22/08/2016 y 6/01/2017, informa que el fabricante del código 7033084 ha descontinuado la presentación del insumo según la muestra presentada para evaluación y solicita que se le reciba con un color diferente al de la muestra presentada. Adjuntan nota del fabricante ENDOFLEX en la que informa que se ha descontinuado el producto contratado con referencia E20008001, y en sustitución pretenden entregar uno con referencia SET2008010 que presenta como mejoras: el introductor nuevo es reusable, la prótesis biliar esta mejor asegurada en el nuevo introductor, cuyo color naranja lo hace más visible a la hora del procedimiento. Manifestó que según la documentación, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: **autorizar** para que en la ejecución del contrato Q-028/2016, suscrito con Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., se reciba el código 7033084 con el cambio en las especificaciones técnicas, según lo descrito en la solicitud, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales invariables.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0307.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, PARA **CAMBIO EN LA PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO 7033084**, INCLUIDO EN EL CONTRATO **Q-028/2016** ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-020/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA”**; SUSCRITO EN FECHA 25 DE ENERO DE 2016, CON VIGENCIA AL 25 DE JUNIO DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITOS REMITIDOS EN FECHAS 11/07/2016, 22/08/2016 Y 6/01/2017, INFORMA QUE EL FABRICANTE DEL CÓDIGO 7033084 “PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA”, HA DESCONTINUADO LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO SEGÚN LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN Y PIDE QUE SE LE RECIBA CON UN COLOR DIFERENTE AL DE LA MUESTRA PRESENTADA.

ADJUNTAN NOTA DEL FABRICANTE ENDOFLEX EN LA QUE INFORMA QUE SE HA DESCONTINUADO EL PRODUCTO CONTRATADO CON REFERENCIA E20008001, Y EN SUSTITUCIÓN PRETENDEN ENTREGAR UNO CON REFERENCIA SET2008010 QUE PRESENTA COMO MEJORAS: EL INTRODUTOR NUEVO ES REUSABLE, LA PRÓTESIS BILIAR ESTA MEJOR ASEGURADA EN EL NUEVO INTRODUTOR, CUYO COLOR NARANJA LO HACE MÁS VISIBLE A LA HORA DEL PROCEDIMIENTO.

2. TRÁMITE REALIZADO

SOBRE EL CAMBIO QUE PIDE LA CONTRATISTA SE ACLARA QUE LUEGO DE HABERSE REVISADO LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA Y EL CONTRATO, SE HA VERIFICADO QUE LA PRESENTACIÓN DEL INSUMO NO ES PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE ESTA SOLICITUD NO

OBEDECE A UNA MODIFICACIÓN DE CONTRATO, SINO A UNA SOLICITUD PARA ENTREGAR UN INSUMO CON UNA PRESENTACIÓN DISTINTA A LA INICIALMENTE OFERTADA, MANTENIENDO INVARIABLE LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRATADAS, POR LO CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA PARA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEBIDO A QUE NI LAS BASES DE LICITACIÓN, NI LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE CAMBIO; A DIFERENCIA DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS PARA LA GESTIONES DE COMPRA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO MÉDICO, EN LOS QUE SÍ SE HA ESTABLECIDO COMO REQUISITO UNA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE DACABI POR LO CUAL, SE PRESENTA ESTE INFORME A EFECTO DE QUE CONSEJO DIRECTIVO AUTORICE A LA CONTRATISTA LA ENTREGA DEL INSUMO CON UNA PRESENTACIÓN DIFERENTE A LA OFERTADA.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA MI-OT/002.0117, REMITIDA EN FECHA 26 DE ENERO DE 2017, DACABI EN LO CONCERNIENTE AL CAMBIO DE PRESENTACIÓN DEL INSUMO, HACE REFERENCIA A LAS MUESTRAS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN Y PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL CÓDIGO 7033084, CONCLUYENDO QUE ES CONFORME PARA EL CAMBIO DE NÚMERO DE REFERENCIA, LO CUAL NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 29 DE AGOSTO DE 2016, CON REFERENCIA DJGA-OP-175/2016, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 82 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP- ASÍ COMO LA **CLÁUSULA PRIMERA “OBJETO”** DEL REFERIDO CONTRATO, CONCLUYE QUE CONSIDERANDO QUE EL PRODUCTO A ENTREGAR EN ESTE CASO, ÚNICAMENTE DIFIERE EN COLOR Y REFERENCIA CON EL DE LA MUESTRA ADJUDICADA, DIFERENCIAS QUE NO SON SUSTANCIALES NI TÉCNICAS; POR LO QUE DE EXISTIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE RECIBIR EL PRODUCTO SIN QUE ESTE CONTRARÍE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 83A Y 83B LACAP, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES, PODRÍA TRAMITARSE EL PROCEDIMIENTO AHÍ ESTABLECIDO.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PARA QUE EN LA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO Q-028/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-020/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA GASTROENTEROLOGÍA, CIRUGÍA ENDOSCÓPICA Y COLOPROCTOLOGÍA**”, SUSCRITO CON **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**; SE RECIBA EL CÓDIGO **7033084** “*PROTESIS BILIAR TIPO AMSTERDAM DE 8.5 FRECH Y 9-12 CM DE LONGITUD PREMONTADA*”, CON CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA SOLICITUD DE LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES INVARIABLES; CON BASE AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 15 DE FEBRERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA DEL 25 DE AGOSTO DE 2016, Y SOLICITUDES DE LA CONTRATISTA **PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, DEL 11 DE JULIO DE 2016, 22 DE AGOSTO DE 2016, Y 6 DE ENERO DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de autorización para la modificativa del contrato Q-174/2016, originado de la Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la contratista **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, para **modificar el contrato Q-174/2016**, originado de la **Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1**”; suscrito en fecha 5 de julio de 2016, con vigencia al 5 de octubre de 2017, específicamente el código **7111063**. Manifestó que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional *recomienda* a Consejo Directivo: autorizar la modificativa del contrato Q-174/2016, originado de la

Licitación Pública N° Q-016/2016-P/2017; suscrito con **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales, de conformidad a lo propuesto por la contratista y la conveniencia institucional manifestada por los usuarios.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en la comisión de trabajo hizo un comentario que no aparece en el acta, y el comentario es que en el punto anterior que se refiere a insumos para gastroenterología, cirugía endoscópica, y coloproctología, que contiene el código 7111063 Trocar estándar con punta peramidal...” y el presente punto es el mismo código y descripción, pero lo incluyen en la adquisición de insumos para laparoscopia y grapeo quirúrgico, el cual no tiene nada que ver; aunque el doctor Escobar Aguilar informó que cuando se tienen muchos códigos a licitar se dividen los códigos en las gestiones de compras.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0308.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR** EL CONTRATO **Q-174/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1”**; SUSCRITO EN FECHA 5 DE JULIO DE 2016 CON VIGENCIA AL 5 DE OCTUBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2016, SOLICITA QUE EL CÓDIGO 7111063, SE LE RECIBA CON UN CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEBIDO A QUE SEGÚN LO DESCRITO EN LA OFERTA, EL PUNZÓN QUE SE DEBÍA ENTREGAR TENÍA QUE SER DE 5MM, PERO LA MUESTRA COMO EL PRODUCTO A ENTREGAR LLEVA UN PUNZÓN DE “10MM”, LOS CUALES SE

AJUSTAN A LA DESCRIPCIÓN REQUERIDA POR EL ISSS, POR LO QUE EL ERROR SE ENCUENTRA EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL OFRECIDA, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PUNZÓN DEBE SER DE LA MISMA MEDIDA QUE EL TROCAR PARA SU CORRECTA FUNCIONALIDAD.

EL DETALLE DE LA MODIFICATIVA SOLICITADA SE ENCUENTRA EN EL APARTADO FINAL DE ESTE INFORME.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**”

a. OPINIÓN TÉCNICA

- DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, DACABI.

MEDIANTE OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA CEQ/127-XII-16, REMITIDA EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016, DACABI EN LO CONCERNIENTE AL CAMBIO EN EL NOMBRE COMERCIAL HACE REFERENCIA A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y PROPORCIONA EL RESULTADO PARA EL CÓDIGO 7111063, CONCLUYENDO QUE SE VERIFICÓ LA MUESTRA ENTREGADA EN LA OFERTA PARA LA GESTIÓN DE COMPRA Y ES EL MISMO PRODUCTO A ENTREGAR POR EL SUMINISTRANTE, Y RECOMIENDA CONSULTAR A LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA GESTIÓN DE COMPRAS, O A LOS USUARIOS DIRECTOS SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO.

- DE USUARIOS.

SE SOLICITÓ A SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE SE EXPRESARA SOBRE EL REQUERIMIENTO DE DACABI, HABIENDO RECIBIDO UNA OPINIÓN FAVORABLE EN NOTA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITA POR LAS JEFATURAS DE SALA DE OPERACIONES DE POLICLINICO ZACAMIL, DE HOSPITAL GENERAL Y MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO; Y MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL 1º DE MAYO, EN LA QUE MANIFIESTAN BÁSICAMENTE QUE ACEPTAN LA PROPUESTA DEL SUMINISTRANTE.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 9 DE ENERO DE 2017, CON REFERENCIA DJGA-OP-04/2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE "DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO Q-174/2016** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-016/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA Y GRAPEO QUIRÚRGICO, PARTE 1**", PARA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL **CÓDIGO 7111063** SE RECIBA CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL MANIFESTADA POR LOS USUARIOS, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN COMERCIAL CONTRATADA | SOLICITUD MODIFICATIVA |
|---------|--|--|
| 7111063 | Trocar estándar con punta piramidal reutilizable a traumático, con mango de longitud de 10mm x 100mm de longitud; conexión y llave de insuflación con diámetro de 10mm, de acero inoxidable, grado médico. Incluye juego adicional de un <u>punzón de 5mm de diámetro</u> un reductor corto de 5.5mm (que vuelve el trocar compatible con cualquier pinza) un set de válvulas de silicón | Trocar estándar con punta piramidal reutilizable a traumático, con mango de longitud de 10mm x 100mm de longitud, conexión y llave de insuflación, con diámetro de 10mm, de acero inoxidable, grado médico. Incluye juego adicional de un <u>punzón de 10mm de diámetro</u> , un reductor corto de 5.5mm (que vuelve el trocar compatible con cualquier pinza) un set de válvulas de silicón |

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL 15 DE FEBRERO DE 2017; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 4 DE ENERO DE 2017; Y SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Informe sobre **correspondencia presentada por la sociedad Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión en este punto.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, informó que fue recibida la correspondencia remitida por la sociedad **Anestesiología en Equipos, S.A. de C.V.**, en la que solicita se les proporcione cálculo de multa por entregas realizadas con incumplimiento en el plazo de entrega convenido en diferentes procesos de compra, para lo cual explicó que dichos cálculos ya fueron notificados a la contratista.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

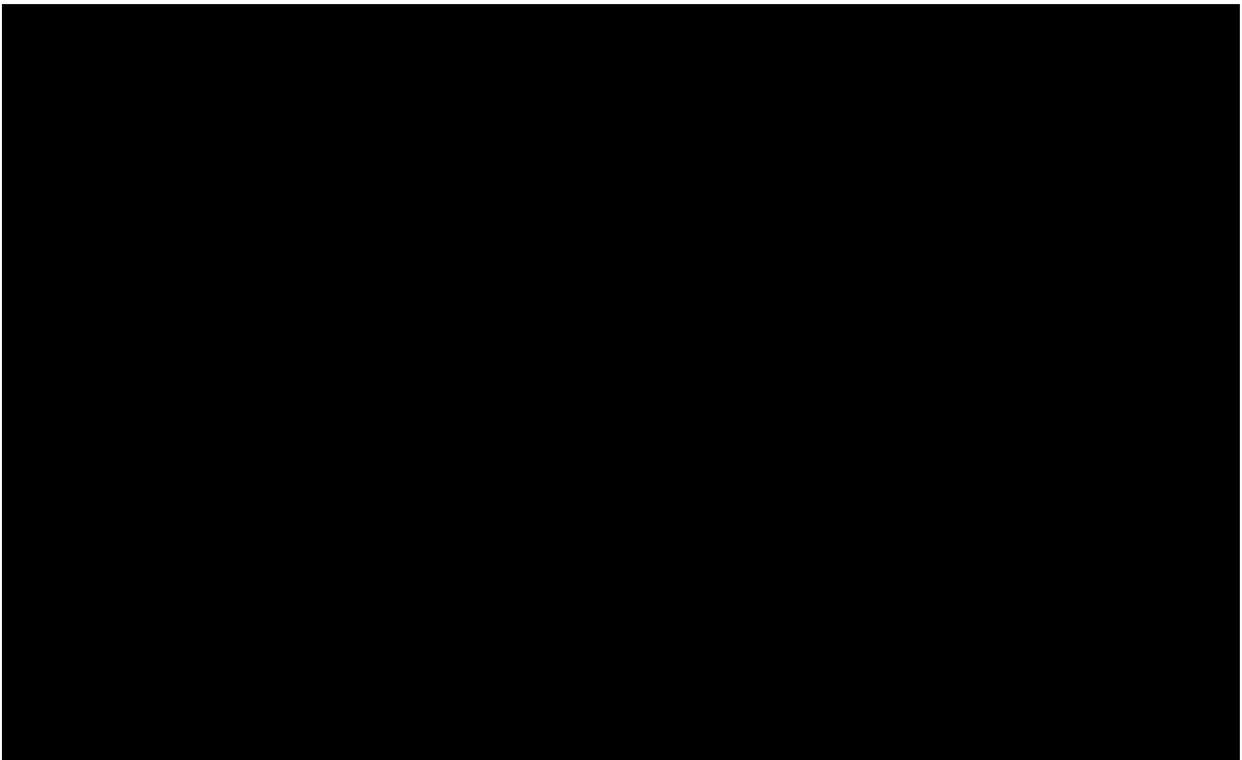
ACUERDO #2017-0309.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER LA NOTA PRESENTADA POR **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., (ANEQSA, S.A. DE C.V.)**, DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, PARA SOLICITAR SE LE PROPORCIONEN **CÁLCULOS DE MULTA POR ENTREGAS REALIZADAS CON INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA CONVENIDO EN DIFERENTES PROCESOS DE COMPRA**; ASÍ COMO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN EL QUE SE DOCUMENTA QUE DICHOS CÁLCULOS YA FUERON NOTIFICADOS A LA CONTRATISTA OPORTUNAMENTE POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS QUE LA CONTRATISTA HA DESIGNADO PARA TAL EFECTO EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DOCE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE NOTIFIQUE A LA**

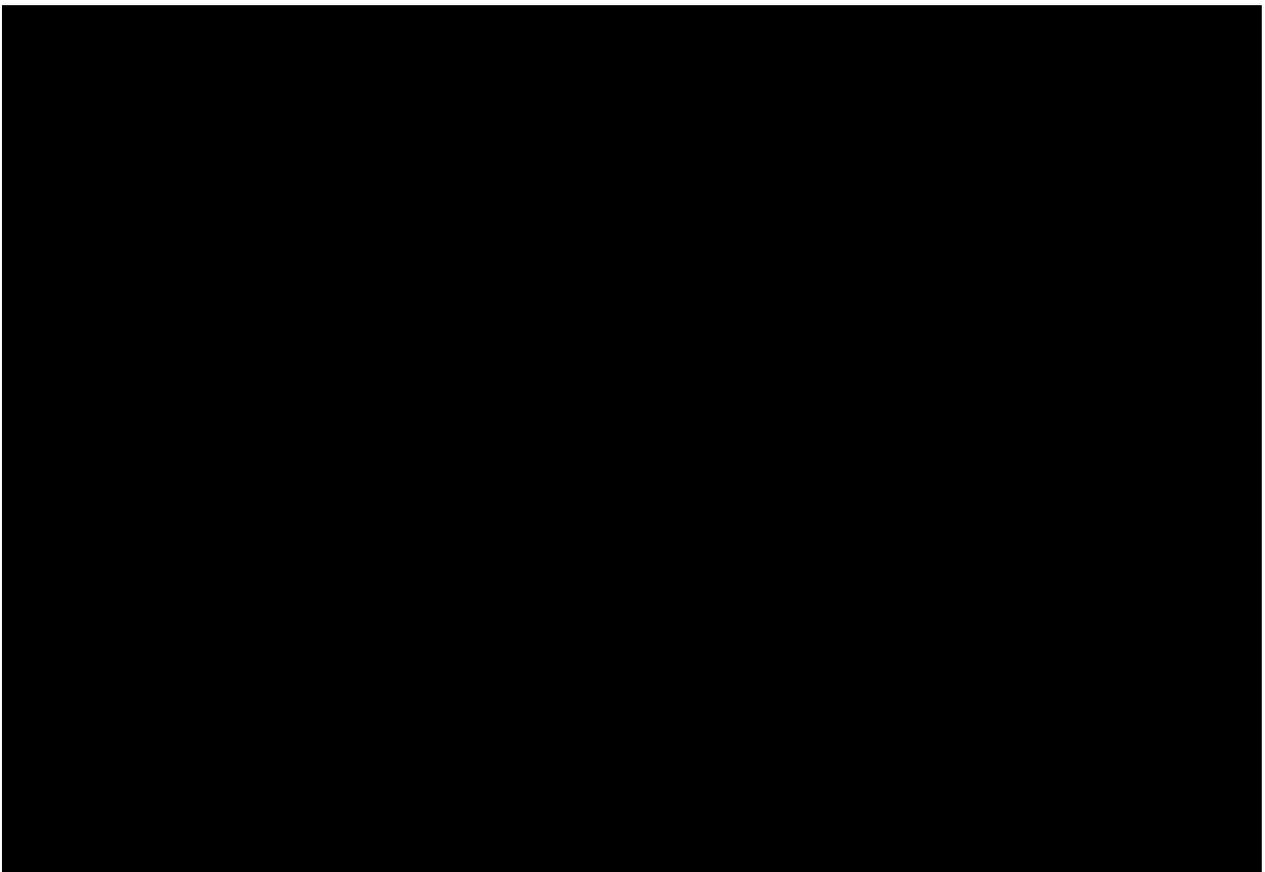
CONTRATISTA QUE LOS CÁLCULOS DE MULTA QUE HA SOLICITADO YA LE FUERON NOTIFICADOS SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| Número de Factura | Fecha de factura | Número del Proceso | Monto | Fecha de notificación a contratista | No. de referencia de notificación |
|-------------------|------------------|---|--------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1270 | 09.09.2016 | C.D.Q-020/2015 / CONTRATO Q-027/2016 | \$ 2,273.20 | 02.02.2017 | SME-10336/2016 |
| 1271 | 12.09.2016 | C.D.Q-020/2015 / CONTRATO Q-003/2016 | \$ 13,446.72 | 02.02.2017 | SME-11241/2016 |
| 1296 | 10.10.2016 | L.P.Q-013/2016-P/2017 / CONTRATO Q-074/2016 | \$ 790.00 | 25.11.2016 | SM-E-10674/2016 |
| 1301 | 10.10.2016 | L.P.Q-013/2016-P/2017 / CONTRATO Q-074/2016 | \$ 2,511.00 | 25.11.2016 | SM-E-10674/2016 |
| 1300 | 10.10.2016 | L.P.Q-014/2016-P/2017 / CONTRATO Q-080/2016 | \$12,339.30 | 08.12.2016 | SME-11042/2016 |
| 1330 | 17.11.2016 | L.P.Q-013/2016-P/2017 / CONTRATO Q-074/2016 | \$10,881.00 | 08.12.2016 | SM-E-11483/2016 |
| 1331 | 18.11.2016 | L.P.Q-013/2016-P/2017 / CONTRATO Q-074/2016 | \$ 1,674.00 | 08.12.2016 | SM-E-11483/2016 |

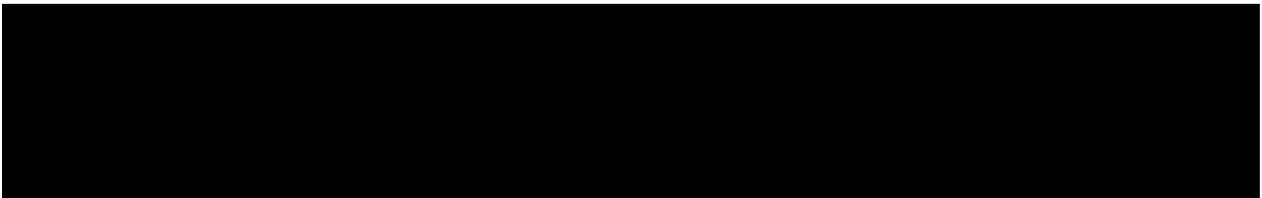
Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

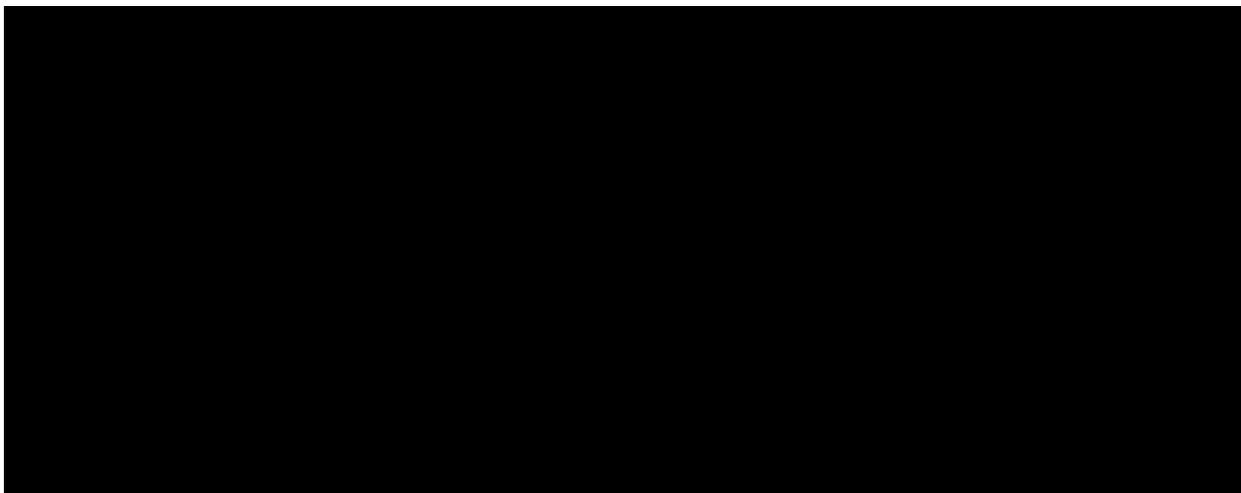
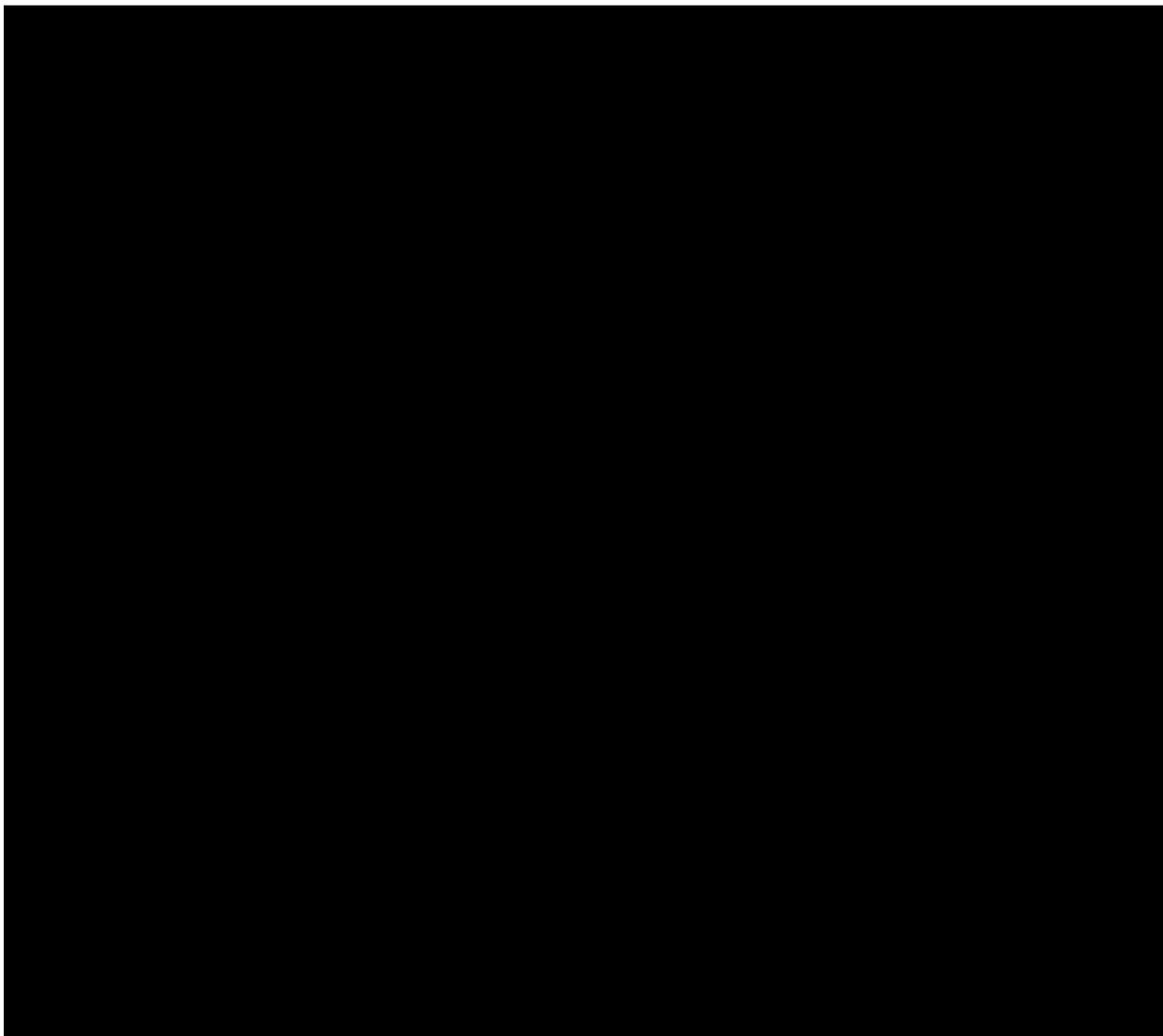
3.2.7. Informe de avances al 17 de febrero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento de la unidad médica de Apopa**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).

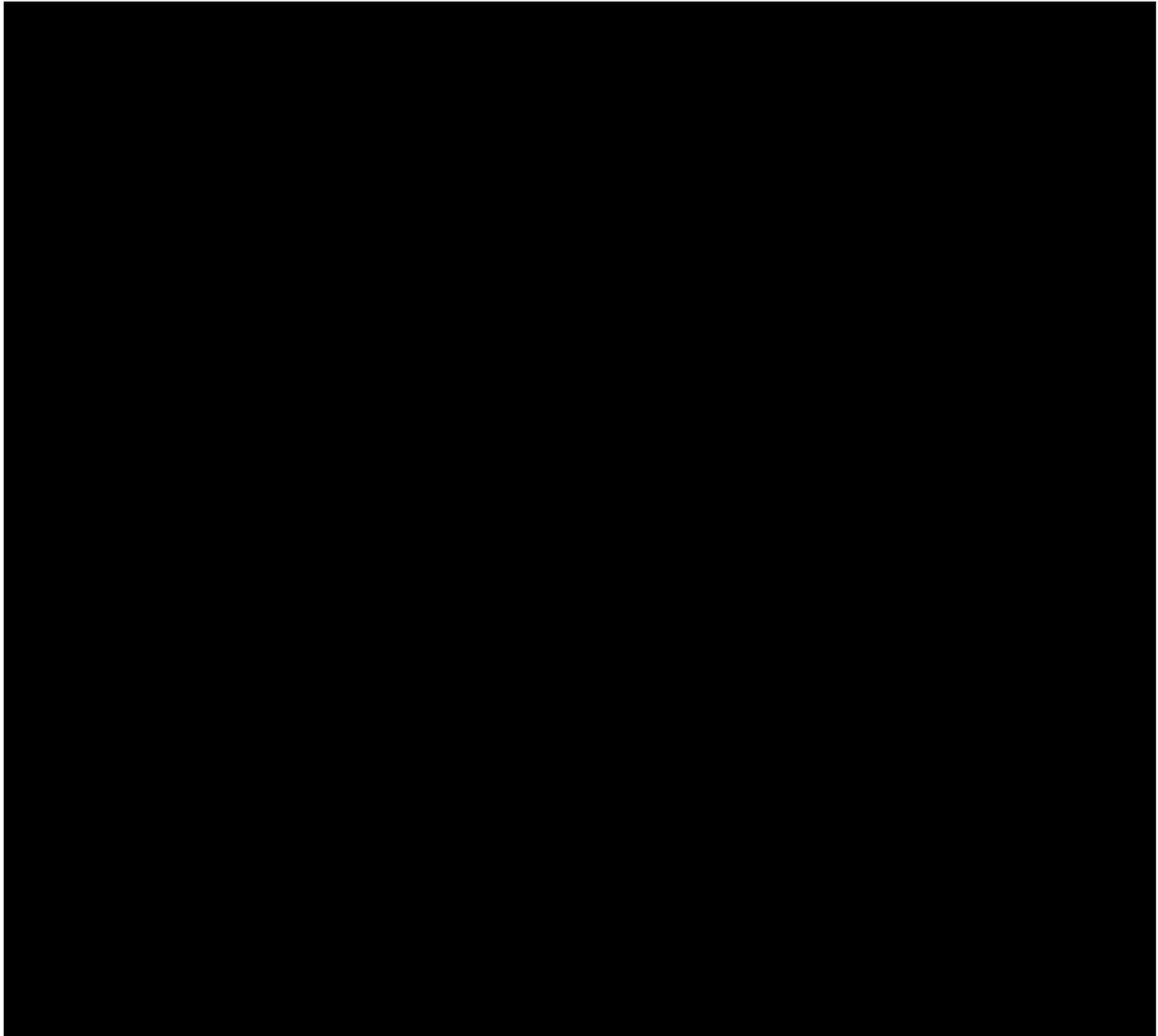




3.2.8. Informe de avances al 17 de febrero de 2017 del proyecto **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**, presentado por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS).







3.2.9. Presentación del Estatus Actual de los Mantenimientos de los centros de atención a nivel nacional.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Rigoberto Alfaro Milla, jefe de la división de Apoyo y Mantenimiento, explicó que a solicitud de la comisión de trabajo, realizará la presentación del **Estatus Actual de los Mantenimientos de los centros de atención a nivel nacional**, el cual incluye áreas de influencia, servicios que brinda, resultados de producción en la ejecución de órdenes de trabajos, limitantes y proyectos ejecutados por las sección que conforman el departamento de Operación y Mantenimiento de la división a su cargo. Manifestó que como parte de las mejoras que la Institución necesita ejecutar para

poder dar respuesta a las expectativas de los derechohabientes, se están llevando a cabo proyectos encaminados a brindar un servicio oportuno y de calidad en diferentes áreas del ISSS; teniendo en consideración que parte de las áreas necesarias en fortalecer son las de mantenimiento a nivel nacional; para lo cual se conformó un equipo integrado por personal del departamento de Operación y Mantenimiento y del departamento Gestión de Calidad Institucional, para analizar los procesos, determinar las diferentes problemáticas que están afectando los resultados y proponer soluciones factibles para poder solventar las deficiencias identificadas en el corto y mediano plazo. Detalló ampliamente sobre los considerandos siguientes: organización actual; dependencias bajo el área de influencia de mantenimiento; equipos a los que se les brinda el mantenimiento preventivo y correctivo por contrato de servicio; equipo médico especializado a los que se les brinda el mantenimiento preventivo y correctivo; resultados en la ejecución de los trabajos; mejoras en el control interno de los mantenimientos; y proyectos estratégicos 2017.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0312.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE AL **ESTATUS ACTUAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL**, QUE INCLUYE ÁREAS DE INFLUENCIA, SERVICIOS QUE BRINDA, RESULTADOS DE PRODUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJOS, LIMITANTES Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LAS SECCIONES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR ENTERADO LA PRESENTACIÓN REFERENTE AL **ESTATUS ACTUAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL**, REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° Q-073/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecillos, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-073/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, dio a conocer los nombres de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 11 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 2 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: declararla desierta, debido a que la asignación presupuestaria aprobada es inferior a los montos ofertados, por lo que recomiendan gestionar nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades y del presupuesto de la dependencia solicitante.

Agregó que la comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó por mayoría respaldar el incremento en la asignación presupuestaria y adjudicar el equipo, absteniéndose el doctor Rafael Reyes Rodríguez y con la solicitud de la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado que la votación se ampare con una evaluación jurídica.

El doctor Reyes Rodríguez manifestó que no estuvo de acuerdo porque es una situación anómala, ya que no se cumple con la ley, y se asignó una cantidad para realizar la compra, y luego se incrementa para poder adquirir el equipo, además la ley supuestamente

es anti corrupción, y la UACI hace la gestión ante la Unidad Financiera institucional para aumentar la asignación presupuestaria.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que efectivamente la comisión evaluadora de oferta recomendó declarar desierta la licitación, debido a que no alcanza la asignación presupuestaria para la compra. Recordó que en una ocasión se solicitó a la UACI presentar una alternativa ante esos casos en donde no alcanza la asignación presupuestaria, de esa forma se abastece y no se lleva a otro proceso; por tal razón se solicitó a UACI hacer la gestión pertinente, para acortar los tiempos en la adjudicación. Señaló que en la comisión de trabajo se tuvo dos alternativas: una es declarar desierta la licitación y la otra es aprobarla con el incremento presupuestario; al final la comisión de trabajo por mayoría recomienda aprobar el incremento en la asignación presupuestaria y adjudicar.

El doctor Cea Roaunet señaló que la comisión evaluadora de ofertas tiene la función de evaluar las ofertas técnicamente, e informar si cumple o no y si el presupuesto alcanza, pero no tiene la facultad para solicitar incrementos presupuestarios, pero la UACI tiene la facultad y el jefe de la UACI no interviene en nada en el proceso de evaluación, y hace la consulta al jefe de la Unidad Financiera Institucional, por tal razón informa el resultado de la evaluación que hizo la comisión evaluadora de ofertas y que la asignación presupuestaria no alcanzó, por lo que hace la consulta a la unidad Financiera Institucional para conocer si es posible aumentar el presupuesto, para no hacer otro proceso de compra y lo presenta al Consejo Directivo, quien define si se adjudica o no, el cual es un proceso que se ha hecho en múltiples ocasiones.

El licenciado Ortiz Herrera aclaró que el principio de la ley es contar con la asignación presupuestaria para realizar una compra, esas asignaciones se establecen con base a precios históricos, pero en este caso no se tienen precios históricos, por tal razón se hizo cotizaciones, y la diferencia es de \$74,000.00, y los médicos técnicos dieron las explicaciones ya que cuando se cotizó se consideró que era una situación sencilla, y al momento de hacer las especificaciones técnicas resultó complejo pero beneficioso para los pacientes, y en las bases de licitaciones se estableció el monto de adquisición, entonces fue el Consejo Directivo quien aprobó la asignación presupuestaria, por tal razón la CEO no puede recomendar adjudicar a una oferta porque no alcanza la asignación presupuestaria, y la declara desierta. Señaló que existen casos que es una cantidad mínima la que falta para que alcance el precio

ofertado, por lo que lo conveniente es solicitar la aprobación para incrementar la asignación presupuestaria.

Indicó que en el artículo 56 de la LACAP, se establece que cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, el caso específico de recomendar la CEO de declarar desierto el proceso porque no alcanza el dinero, lo cual no está regulado en la ley de manera expresa, pero en la disposición está regulado el principio jurídico que el titular puede no aceptar la recomendación, y se soluciona encomendándole al jefe de la UACI gestionar ante la unidad Financiera Institucional para que se incremente la asignación para poder adjudicar, y el Consejo Directivo aprueba el incremento y adjudica, lo cual es legal.

El licenciado Maldonado González expuso que el problema es más de forma, y existen situaciones que se debe interpretar más a fondo la ley; en el presente caso los especialistas sustentaron el por qué el incremento, por tal razón se solicita que se aclare en el acuerdo, de la razón de incrementar el presupuesto.

El licenciado Roldán Salinas señaló que la ley en el artículo 56, inciso final, establece: *“cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada deberá consignar y razonar por escrito su decisión, y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la misma recomendación o declarar desierta la licitación o concurso,....”*. En este caso la Ceo recomienda declararla desierta, y la redacción propuesta por el doctor Vásquez Flores es atinada, además la CEO cuando hace la recomendación amarra al Consejo Directivo o lo limita al no aceptar la recomendación y adjudicarlo, pero lo que observa es el aspecto jurídico para una auditoria, no el hecho de no adjudicarlo.

El licenciado Ortiz Herrera expuso que la CEO puede informar sobre las ofertas mejor evaluadas, y que no alcanza la asignación presupuestaria, pero no puede recomendar adjudicar, y la UACI busca que se incremente el presupuesto, y se evitaría que la CEO recomiende declararla desierta.

La doctora Ticas de Guardado informó que 11 empresas retiraron bases de licitación pero solo 2 presentaron sus ofertas, pero una no cumplió con las evaluaciones, y la otra cumple con todos los requisitos de la base de licitación, sin embargo no alcanza el presupuesto para adjudicarlo, y el incremento es por \$74,060.00.

El doctor Vásquez Flores expuso que es totalmente diferente cuando solo es un ofertante que cumple con todos los requisitos, que cuando existen varias ofertas que cumplen, y la CEO recomienda a la de menor precio pero no alcanza el presupuesto, entonces la declara desierta, por lo que la UACI interviene cuando es poco monto y solicita a la Unidad Financiera Institucional incrementar el presupuesto, pero puede ser observado por la Corte de Cuentas de la República, sin embargo se verifican las existencias del producto o equipo, y es urgente su adquisición; y son situaciones diferentes porque en el presente caso 11 retiraron bases de licitación y 2 presentaron sus ofertas, pero solo 1 cumple, pero no alcanza la asignación presupuestaria.

La doctora Quinteros dio lectura al nuevo proyecto del acuerdo, pero se debe aclarar que cuando existan varios ofertantes, que no se les adjudica a ellos por la situación del presupuesto y cuál es la diferencia, y para futuros casos se tome esa consideración.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que en este caso solo es una empresa que cumple, y las compras públicas se rigen por el criterio de menor precio, pero cuando dos, tres o más cumplen con la evaluación técnica, que normalmente la CEO se inclina por la de menor precio, y el titular puede adjudicar a una de mayor precio, pero debe razonar porque no se atiende la recomendación de la CEO y se asigna la adjudicación a la oferta de mayor precio.

El doctor Cea Rouanet manifestó que la asignación presupuestaria era de \$900.000.00, y el incremento presupuestario es de \$74.060.00, lo cual es menos que el 10% del presupuesto, para que no se diga que es una cantidad exorbitante; por otra parte los especialistas informaron que el equipo es mejor del que solicitaron, porque tiene mejores características, lo cual justifica el incremento del precio y no existe otro ofertante que cumpla técnicamente, y que la CEO informa que recomienda declararla desierta solo porque no alcanza la asignación presupuestaria.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el incremento presupuestario y adjudicar a la única oferta que cumple con todos los requisitos, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, por las razones antes expuestas por el doctor Reyes Rodríguez.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0313.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2016-11-0478, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”*. SE PRESENTÓ EL RESUMEN DE LO RECOMENDADO PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS”**, PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017, EN LA **“COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”**, DONDE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA DEBIDO A QUE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE ES INFERIOR A LOS MONTOS OFERTADOS, Y CONSIDERANDO QUE EL JEFE UACI HIZO LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA CONOCER SI EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR DICHO DÉFICIT. LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON LA GAMMACÁMARA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN: **“A) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR**

ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL; **B)** QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS; **C)** QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y **D)** QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO”: Y EL ART. 56 DE LA LACAP; Y TOMANDO EN CUENTA EL INCREMENTO PRESUPUESTARIO APROBADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y CON BASE A LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE HACEN LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL **INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** POR SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$74,060.00**), SEGÚN NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$974,060.00**); EN VISTA QUE EL PRESUPUESTO INICIAL NO ALCANZA PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO Y EN CONSIDERACIÓN QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL HIZO LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA CONOCER SI EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CUBRIR EL DÉFICIT EL CUAL NO SUPERA EL 10% DEL PRESUPUESTO INICIAL, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR LA GAMMACÁMARA, Y BRINDAR EL SERVICIO OPORTUNO A LOS DERECHOHABIENTES;

A) 2º) AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN DE **UN (01) CÓDIGO** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-073/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GAMMACAMARA O APARATO PARA GAMAGRAFIA PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$974,060.00**) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (01) CÓDIGO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD ADJUDICADA | SOCIEDAD ADJUDICADA | MARCA | MODELO | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL HASTA POR |
|------------------------|---------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------|---|---------|------------------|----------------|-----------------|-----------------------|
| 1 | A991301 | GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA | SISTEMA SPECT/CT | 1 | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. (Oferta Alternativa 1) | SIEMENS | SYMBIA INTEVO 16 | EUA | \$974,060.00 | \$974,060.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | \$974,060.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL AUTORIZADO

| No. | SOCIEDAD | CÓDIGOS ADJUDICADOS | MONTO ADJUDICADO |
|--------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | 1 | \$974,060.00 |
| TOTAL | | 1 | \$974,060.00 |

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 1: SIEMENS HEALTHCARE, S.A. | |
|----------|---------|--|--|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A991301 | GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA (OFERTA BASICA) | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO |
| 2. | A991301 | GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA (OFERTA ALTERNATIVA 2) | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO NO PRESENTA REGISTRO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LO QUE PRESENTA ES LA SOLICITUD DE PRE-REGISTRO |

| SOCIEDAD | | OFERTA No. 2: PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | |
|----------|---------|---|---|
| No. | CÓDIGO | Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL) | INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN |
| 1. | A991301 | GAMMACÁMARA O APARATO PARA GAMAGRAFÍA | CUMPLE EVALUACIÓN TÉCNICA, PERO FUE OFERTADA A MAYOR PRECIO |

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LAS BASES DE LICITACIÓN; 5°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.7 **CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD**, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; 6°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN

EL NUMERAL 8. **CONTRATO**, DERIVADOS DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECIFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; **7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Q-069/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública Q-069/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso; informó que 20 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 7 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar **2 códigos**, según recomendación descrita y detallada en los cuadros de análisis respectivos y evaluación técnica y por cumplir la empresa recomendada con la evaluación técnica, evaluación

financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación, además detalla que 1 código se recomienda por ser menor precio y 1 por ser única oferta elegible.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0314.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-069/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2016-11-0480, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ *UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR DOS (2) CÓDIGOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-069/2016-P/2017, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARROS CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTE Y CAMAS HOSPITALARIAS PARA UCI PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL DE **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$84,938.00)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y

QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | CANT. REC. | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | MODELO | PAÍS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-------|---------|---|------------|---------------------------------------|----------------|----------|-------|------------------|------------------|
| 1 | A915201 | CARROS CAMILLAS PARA PARA TRANSPORTAR PACIENTES | 26 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | YONGFA MEDICAL | YFTC-Y4A | CHINA | \$2,479.00 | \$64,454.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$64,454.00 |

B) UN (1) CÓDIGO POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS | CANT. REC. | EMPRESA RECOMENDADA | MARCA | MODELO | PAÍS | PRECIO UNIT (\$) | MONTO TOTAL (\$) |
|-------|---------|----------------------------|------------|--|----------------|-------------|-------|------------------|------------------|
| 1 | A909002 | CAMA HOSPITALARIA PARA UCI | 4 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1) | YONGFA MEDICAL | YFD5618K(V) | CHINA | \$5,121.00 | \$20,484.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | \$20,484.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

| CORR. | EMPRESAS RECOMENDADAS | NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO RECOMENDADO |
|---------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | 2 | \$ 84,938.00 |
| TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA) | | 2 | \$ 84,938.00 |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE

LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|----|---------|---|--|---|
| 1 | A909002 | CAMA HOSPITALARIA PARA UCI | INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (OFERTA BÁSICA) | NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN |
| | | | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. (OFERTA BÁSICA) | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 1) | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. (OFERTA ALTERNATIVA 2) | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| 2 | A915201 | CARRO CAMILLA PARA TRANSPORTAR PACIENTE | EQUIMSA, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA Y NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN PORQUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | RAF, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTÓ VENCIDA A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS LA SOLVENCIA DE LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES IPSFA Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |
| | | | PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V. | PRECIO MAYOR QUE EL DE LA EMPRESA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DEL 90% DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017 |

3º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES: 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000046, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000046**, denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 16 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales ninguna presentó oferta, para ser evaluadas por la Ceo y recomiendan: **declararla desierta** debido a que ninguna de las sociedades y persona natural que retiraron las Bases en el tiempo estipulado por la Ley en referencia, presentaron ofertas, por lo que recomiendan gestionar nuevo trámite de compra previa revisión y actualización de las necesidades de la dependencia solicitante.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0315.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000046 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0036, DEL 27 DE ENERO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000046 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES Y PERSONA NATURAL QUE RETIRARON LAS BASES EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY EN REFERENCIA, PRESENTARON OFERTAS.

LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

| No. | CÓDIGO | NOMBRE LARGO CÓDIGO SAFISS | U.M. |
|-----|---------|--|------|
| 1 | A983802 | SISTEMA PARA URODINAMIA | UN |
| 2 | A999302 | ESTIMULADOR ELÉCTRICO NEUROMUSCULAR VESICAL Y RECTAL | UN |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA UROLOGÍA PARA HOSPITAL ROMA DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”, PREVIA

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública No. Q-099/2016-P/2017 denominada: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)"

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública No. Q-099/2016-P/2017** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)"**, dio a conocer a los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 16 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 4 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar 1 código según recomendación descrita y detallada en los cuadros de análisis respectivos y evaluación técnica por cumplir la empresa recomendada con la evaluación técnica, términos técnicos, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa y además lo establecido en el numeral 6. Criterios para recomendación y adjudicación que establece *"6.2 El ISSS adjudicará la oferta de menor precio; sin embargo, podrá adjudicar ofertas de mayor precio, cuando los especialistas de la Comisión Evaluadora de Ofertas o los usuarios, justifique técnicamente la conveniencia de la compra, para lo cual podrá considerar las ETR"*, de las Bases de Licitación.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0316.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-099/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MÓVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-01-0009, DEL 13 DE ENERO DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”**; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR UN (1) CÓDIGO** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-099/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE RAYOS X MOVILES PARA HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**, A LA SOCIEDAD BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V., EN SU OFERTA BÁSICA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$107,760.00), INCLUYE IVA**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y ADEMÁS LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE **“6.2 EL ISSS ADJUDICARÁ LA OFERTA DE MENOR PRECIO; SIN EMBARGO, PODRÁ ADJUDICAR OFERTAS DE MAYOR PRECIO, CUANDO LOS ESPECIALISTAS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS O LOS USUARIOS, JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA COMPRA, PARA LO CUAL PODRÁ CONSIDERAR LAS ETR”**, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO, POR RAZONAMIENTO TÉCNICO DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

SE RECOMIENDA DEBIDO QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y CUENTA CON EL BRAZO ARTICULADO CON MOVIMIENTO LATERAL DEL EMISOR DE RAYOS X, LO QUE BENEFICIA AL PACIENTE AL MOMENTO DE LA TOMA DEL EXAMEN EN LAS ÁREAS QUE SE NECESITA UCI, UCIM Y MÁXIMA URGENCIA, YA QUE EN ESTAS EXISTE UN ESPACIO FÍSICO MUY REDUCIDO ENTRE PACIENTES ENCAMADOS POR LO QUE EL BRAZO ARTICULADO CON MOVIMIENTOS PERMITE LA TOMA DEL MISMO.

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | CENTRO DE ATENCIÓN | MARCA | PAÍS | MODELO | P.U. OFERTADO (\$) | MONTO TOTAL | CANTIDAD | MONTO TOTAL HASTA POR |
|-------|---------|--------------------------|---------------------|---|-------|--------|--------------|--------------------|--------------|----------|-----------------------|
| 1 | A997501 | SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL | 3 | HOSPITAL GENERAL | SMAM | ITALIA | EASYSIDE 30P | \$26,940.00 | \$107,760.00 | 4 | \$107,760.00 |
| | | | 1 | HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | \$107,760.00 |

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD

| EMPRESA | N° DE CÓDIGO | MONTO TOTAL (\$) |
|------------------------------------|--------------|---------------------|
| BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | 01 | \$107,760.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | 01 | \$107,760.00 |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| OFERTA 1 DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|---------|--------------------------|--|----------------|-----------------------|--|
| NO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CENTRO DE ATENCIÓN | TIPO DE OFERTA | MARCA / PAÍS | OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO |
| 1 | | | | BÁSICA | SHIMADZU / PAIS JAPON | NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA YA QUE PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS |
| 2 | A997501 | SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL | HOSPITAL GENERAL / HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO | ALTERNATIVA 1 | SHIMADZU / PAIS JAPON | NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> • NO CUMPLE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA 2.5 Potencia de 30Kw ó mayor. (ETR) NO CUMPLE LA POTENCIA ES BAJA 12.5 KW, Y PARA EL FLUJO DE TRABAJO DEL SERVICIO SE REQUIERE POTENCIA MAYOR. • PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS NO SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS. |

| OFERTA 2 SIEMENS HEALTHCARE, S.A | | | | | | |
|----------------------------------|---------|--------------------------|--|----------------|---------------------------------------|--|
| NO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CENTRO DE ATENCIÓN | TIPO DE OFERTA | MARCA / PAÍS | OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO |
| 1 | A997501 | SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL | HOSPITAL GENERAL / HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO | BÁSICA | SIEMENS / ESPAÑA / MODELO MOBILETT XP | A PESAR DE CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE EL EQUIPO OFERTADO NO ES ARTICULADO EN EL MOVIMIENTO LATERAL DEL EMISOR Y NO DA LA ROTACIÓN LATERAL DE LA COLUMNA SOBRE EJE VERTICAL +/-90°; LO CUAL SE REQUIERE UN EQUIPO ARTICULADO PARA LA TOMA DE RADIOGRAFÍA A LOS PACIENTES, AL NO CONTAR CON EL MOVIMIENTO ARTICULADO LATERAL DEL EMISOR DE RAYOS X, IMPOSIBILITA LA TOMA DEL MISMO YA QUE EN LAS ÁREAS UCI, UCIM Y MÁXIMA URGENCIA, EXISTE UN ESPACIO FÍSICO MUY REDUCIDO ENTRE PACIENTES ENCAMADOS Y ES IMPOSIBLE MANIOBRAR PARA LA TOMA DEL EXAMEN AL PACIENTE. |

| OFERTA 3 BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V. | | | | | | |
|--|--------------------------|--|----------------|----------------------------------|--|--|
| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CENTRO DE ATENCIÓN | TIPO DE OFERTA | MARCA / PAÍS | OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO | |
| A997501 | SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL | HOSPITAL GENERAL / HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO | ALTERNATIVA 1 | SMAM/ ITALIA / MODELO: ROLLER 30 | NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE MÍNIMO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA 4.1 MOVIMIENTO ARTICULADO CONTRAPESADO | |

| OFERTA 4 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | | | | | | |
|--|---------|--------------------------|--|----------------|-----------------------------------|--|
| NO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | CENTRO DE ATENCIÓN | TIPO DE OFERTA | MARCA / PAÍS | OBSERVACIÓN O INCUMPLIMIENTO |
| 1 | A997501 | SISTEMA DE RAYOS X MÓVIL | HOSPITAL GENERAL / HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO | BÁSICA | APELEM / FRANCIA / MODELO SAXO 30 | A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, LA OFERTA ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

3°) LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL

ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO; **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS Y **F)** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS, TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Recomendación para la Contratación Directa N° G-002/2017-P/2018 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación para la **Contratación Directa N° G-002/2017-P/2018** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, dio a conocer las fechas del proceso; informó que 6 sociedades fueron invitadas al proceso de las cuales 4 presentaron oferta que analizó la CEO y recomiendan: contratar **36 códigos** por cumplir el ofertante recomendado con la documentación técnica, documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales en referencia, recomendando 6 códigos de manera parcial; asimismo declaran sin selección de ofertantes por recomendación de la Ceo 3 códigos por no haberse ofertado por la empresa recomendada para el Hospital General, 2 por no haberse ofertado por la empresa recomendada para el Consultorio de Especialidades y 8 códigos declarados desiertos por no haberse recibido ofertas.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0317.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-002/2017-P/2018, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-01-0003, DEL 05 DE ENERO DE 2017, Y BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA**”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, **ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: “F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO” Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: “EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”**; por unanimidad ACUERDA: **1º) CONTRATAR TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-002/2017-P/2018**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EXÁMENES EN EL ÁREA DE PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN

LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$722,236.65) PRECIOS INCLUYEN IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA DE MENOR EN PRECIO, PARA EL HOSPITAL GENERAL; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|-----|-----------------------------------|------------------|---|-----------------------------|----------------|-------|-----------------------|----------|----------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205004 | PROLACTINA (PRUEBA). | ELECSYS PROLACTIN | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,382 | \$2.00 | \$4,764.00 |
| 2 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205007 | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA). | ELECSYS TSH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 33,795 | \$1.70 | \$57,451.50 |
| 3 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205008 | ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGM) (PRUEBA). | ELECSYS TOXO IgM | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 7,535 | \$2.70 | \$20,344.50 |
| 4 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205009 | ANTICUERPOS ANTITOXOPLASMA (IGG) (PRUEBA). | ELECSYS TOXO IgG | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 6,398 | \$2.70 | \$17,274.60 |
| 5 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205010 | ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGM) (PRUEBA). | ELECSYS RUBELLA IgM | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 602 | \$2.70 | \$1,625.40 |
| 6 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205011 | ANTICUERPOS ANTIRUBEOLA (IGG) (PRUEBA). | ELECSYS RUBELLA IgG | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 477 | \$2.70 | \$1,287.90 |
| 7 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205012 | HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) (PRUEBA). | ELECSYS T3 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 24,402 | \$1.70 | \$41,483.40 |
| 8 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205013 | HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA). | ELECSYS T4 2 GEN | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 25,355 | \$1.70 | \$43,103.50 |
| 9 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205014 | VITAMINA B12 (PRUEBA) | ELECSYS B12 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,295 | \$2.40 | \$3,108.00 |
| 10 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205015 | ACIDO FOLICO (PRUEBA). | ELECSYS FOLATE GEN.3 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 756 | \$3.75 | \$2,835.00 |
| 11 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205017 | ALFA FETO PROTEINA (PRUEBA). | ELECSYS AFP | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,166 | \$2.75 | \$5,956.50 |
| 12 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205018 | ANTÍGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (PRUEBA). | ELECSYS CEA | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 4,791 | \$2.75 | \$13,175.25 |
| 13 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205019 | CITOMEGALOVIRUS (IGG) (PRUEBA). | CMV IgG ELECSYS, COBAS E | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,044 | \$3.50 | \$3,654.00 |
| 14 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205020 | CITOMEGALOVIRUS (IGM) (PRUEBA). | CMV IgM ELECSYS COBAS E | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,142 | \$3.50 | \$3,997.00 |
| 15 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205022 | HEPATITIS A ACS (IGM) (PRUEBA). | ELECSYS ANTI-HAV IGM | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 187 | \$3.50 | \$654.50 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------------------------|------------------|--|----------------------------|--------|-------|-----------------------|----------|-------|--------|---------------------|
| 16 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205024 | CA-125 (PRUEBA). | ELECSYS CA 125 II R | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,685 | \$3.25 | \$8,726.25 |
| 17 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205025 | CA-15-3 (PRUEBA). | ELECSYS CA 15-3 II | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 3,702 | \$3.25 | \$12,031.50 |
| 18 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205026 | CA-19-9 (PRUEBA). | ELECSYS CA 19-9 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,476 | \$3.25 | \$4,797.00 |
| 19 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205029 | HORMONA T3-LIBRE (PRUEBA). | FT3 ELECSYS G3 COBAS E 200 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 767 | \$2.00 | \$1,534.00 |
| 20 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205033 | BETA GONADOTROPINA CORIONICA (B-HCG) (PRUEBA). | ELECSYS hCG + BETA II | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 3,617 | \$3.25 | \$11,755.25 |
| 21 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205034 | HORMONA PARATIROIDEA (PRUEBA). | ELECSYS PTH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 8,367 | \$2.75 | \$23,009.25 |
| 22 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205036 | FERRITINA (PRUEBA). | ELECSYS FERITIN GEN. 2 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 8,478 | \$2.40 | \$20,347.20 |
| 23 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205040 | HORMONA T4 LIBRE (PRUEBA). | FT4 G2 ELECSYS COBAS E 200 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,116 | \$2.00 | \$2,232.00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | \$305,147.50 |

(*) LOS CÓDIGOS **120205004**, **120205007**, **120205012**, **120205013**, **120205029** Y **120205040**; SE RECOMIENDA SU CONTRATACIÓN PARCIAL POR CENTRO DE ATENCIÓN: HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

B. DIECINUEVE (19) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | EMPRESA RECOMENDADA | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN ISSS | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | TIPO DE OFERTA | MARCA | MODELO | PAIS | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|-----|-----------------------------------|------------------|---|-----------------------|----------------|-------|-----------------------|----------|----------------------|-----------------|-----------------------------|
| 1 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205004 | PROLACTINA (PRUEBA). | ELECSYS PROLACTIN | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,975 | \$2.00 | \$5,950.00 |
| 2 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205005 | HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH) (PRUEBA). | ELECSYS FSH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,686 | \$2.00 | \$5,372.00 |
| 3 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205006 | HORMONA LUTEINIZANTE (LH) (PRUEBA). | ELECSYS LH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,380 | \$2.00 | \$4,760.00 |
| 4 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205007 | HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH) (PRUEBA). | ELECSYS TSH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 84,524 | \$1.70 | \$143,690.80 |
| 5 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205012 | HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) (PRUEBA). | ELECSYS T3 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 26,962 | \$1.70 | \$45,835.40 |
| 6 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205013 | HORMONA TETRAYODOTIRONINA (T4) (PRUEBA). | ELECSYS T4 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 48,246 | \$1.70 | \$82,018.20 |
| 7 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205023 | TESTOSTERONA (PRUEBA). | TESTOSTERONE II | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,091 | \$2.00 | \$4,182.00 |
| 8 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205027 | ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO (PSA) (PRUEBA). | ELECSYS PSA | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 41,480 | \$1.70 | \$70,516.00 |

| | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------------------------|------------------|--|--|--------|-------|-----------------------------|----------|-------|--------|---------------------|
| 9 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205029 | HORMONA T3-LIBRE (PRUEBA). | FT3 ELECSYS G3 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,870 | \$2.00 | \$3,740.00 |
| 10 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205032 | INSULINA (PRUEBA). | ELECSYS INSULIN RP | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,686 | \$2.00 | \$5,372.00 |
| 11 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205035 | ANTIGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO LIBRE (PRUEBA). | ELECSYS PSA FREE 2. GEN | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,292 | \$2.50 | \$3,230.00 |
| 12 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205038 | HORMONA DE CRECIMIENTO (PRUEBA). | hGH ELECSYS COBAS E | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 408 | \$4.00 | \$1,632.00 |
| 13 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | (*) 120205040 | HORMONA T4-LIBRE (PRUEBA). | FT4 G2 ELECSYS COBAS E 200 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 6,120 | \$2.00 | \$12,240.00 |
| 14 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120205041 | PRUEBA DE CORTISOL EN SANGRE. | ELECSYS CORTISOL RP | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 1,343 | \$2.00 | \$2,686.00 |
| 15 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120207011 | ANÁLISIS T TIROGLOBULINAS (PRUEBA). | TG G2 ELECSYS COBAS E 100 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 867 | \$4.25 | \$3,684.75 |
| 16 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120207031 | ANÁLISIS DE CALCITONINA (PRUEBA). | CALCITONIN ELECSYS COBAS E 100 | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 100 | \$5.00 | \$500.00 |
| 17 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120207034 | ANÁLISIS DE HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA (ACTH). | ELECSYS ACTH | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 100 | \$4.00 | \$400.00 |
| 18 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120207052 | ANÁLISIS DE ESTRADIOL (PRUEBA). | ESTRADIOL G2 ELECSYS COBAS E 100 V | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 100 | \$4.00 | \$400.00 |
| 19 | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 120207105 | ANÁLISIS DE PRUEBA 25-HIDROXI VITAMINA D. | VITAMIN D3 (25-OH) CS ELECSYS | BÁSICA | ROCHE | COBAS 6000 DOBLE e601 | ALEMANIA | 2,880 | \$7.25 | \$20,880.00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | \$417,089.15 |

(*) LOS CÓDIGOS **120205004**, **120205007**, **120205012**, **120205013**, **120205029** Y **120205040**; SE RECOMIENDA SU CONTRATACIÓN PARCIAL POR CENTRO DE ATENCIÓN: HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADO
(PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS)

| EMPRESAS RECOMENDADAS (PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) | N° DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO (\$) |
|--|----------------------------|------------------------------|
| DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | 36 | \$722,236.65 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR: | 36 | \$722,236.65 |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA OFERTANTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO, QUE LA EMPRESA RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2017.

3º) NO CONSIDERAR PARA CONTRATACIÓN A LAS EMPRESAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|--|--|---|
| 120205000, 120205001, 120205004, 120205007, 120205008, 120205009, 120205010, 120205011, 120205012, 120205013, 120205014, 120205015, 120205017, 120205018, 120205019, 120205020, 120205022, 120205024, 120205025, 120205026, 120205029, 120205033, 120205034, 120205036 Y 120205040; CON EQUIPO MARCA: ABBOTT, MODELO: ARCHITEC i4000SR | SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S. A DE C.V. | INCUMPLIÓ EL ACÁPITE 4.1.9, PRESENTA EL DETALLE DE CADA LABORATORIO PERO NO PRESENTA EL LISTADO CON DIRECCIÓN, NI NÚMEROS TELEFÓNICOS, FOLIOS 508 AL 517; INCUMPLIÓ EL ACÁPITE 4.1.15, PRESENTA LA VIDA ÚTIL POR EL FABRICANTE PERO NO PRESENTA LA CONSTANCIA DEL VALOR DE LA COMPRA DEL EQUIPO OFERTADO, FOLIOS 735 AL 736, AMBOS DEL SUB NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE DEL ROMANO III; OFERTA MAYOR EN PRECIO EN SU OFERTA BÁSICA PARA EL HOSPITAL GENERAL QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|--|-------------------------------------|---|
| 120205001, 120205004, 120205007, 120205008, 120205009, 120205010, 120205011, 120205012, 120205013, 120205014, 120205015, 120205016, 120205017, 120205018, 120205019, 120205020, 120205022, 120205024, 120205025, 120205026, 120205029, 120205033, 120205034, 120205036 Y 120205040; CON EQUIPO MARCA: SIEMENS DIAGNOSTICS, MODELO: INTEGRATED SAMPLE MANAGEMENT SYSTEM (ISMS) SUIT 2 (ADVIA CENTAUR XP + INMULITE 2000). | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SU OFERTA BÁSICA PARA EL HOSPITAL GENERAL ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|--|--------------------------------------|--|
| 120205004, 120205005, 120205006, 120205007, 120205012, 120205013, 120205023, 120205027, 120205029, 120205032, 120205035, 120205038, 120205040, 120205041, 120205042, 120207011, 120207031, 120207034, 120207052, 120207084 Y 120207105; CON EQUIPO MARCA: SIEMENS DIAGNOSTICS, MODELO: INTEGRATED SAMPLE MANAGEMENT SYSTEM (ISMS) SUIT 2 (ADVIA CENTAUR XP + INMULITE 2000). | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SU OFERTA BÁSICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|--|--------------------------------------|---|
| 120205004, 120205005, 120205006, 120205007, 120205012, 120205013, 120205023, 120205027, 120205029, 120205032, 120205035, 120205040, 120205041, 120205042, 120207011, 120207031, 120207052 Y 120207105; CON EQUIPO MARCA: SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTIC. MODELO: INTEGRATED SAMPLE MANAGEMENT SYSTEM (ISMS) SUIT 3 (ADVIA CENTAUR XP + ADVIA CENTAUR XP). | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SU OFERTA ALTERNATIVA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|--|----------------------------------|--|
| 120205004, 120205007, 120205008, 120205009, 120205010, 120205011, 120205012, 120205013, 120205014, 120205015, 120205017, 120205018, 120205019, 120205020, 120205022, 120205024, 120205025, 120205026, 120205029, 120205033, 120205034, 120205036 Y 120205040; CON EQUIPO MARCA: BECKMAN COULTER, MODELO: DXI800. | DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | INCUMPLIÓ EL SUB NUMERAL 1.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA; SEGÚN EL INFORME DE DACABI SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD RECIBIDO EL 10 DE FEBRERO DE 2017, NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PRESENTADO, YA QUE NO DEFINE EL ALCANCE; SU OFERTA BÁSICA PARA EL HOSPITAL GENERAL ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|---|----------------------------------|--|
| 120205004, 120205005, 120205006, 120205007, 120205012, 120205013, 120205023, 120205027, 120205029, 120205032, 120205035, 120205038, 120205040, 120205041, 120205042, 120207011, 120207052 Y 120207105; CON EQUIPO MARCA: BECKMAN COULTER, MODELO: DXI800. | DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. | INCUMPLIÓ EL SUB NUMERAL 1.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA; SEGÚN EL INFORME DE DACABI SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD RECIBIDO EL 10 DE FEBRERO DE 2017, NO CUMPLE CON EL CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PRESENTADO, YA QUE NO DEFINE EL ALCANCE; A PESAR DE QUE SU OFERTA BÁSICA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ES MENOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA, LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|---|-----------------------------------|--|
| 120205004, 120205007, 120205008, 120205009, 120205010, 120205013, 120205012, 120205013, 120205014, 120205015, 120205017, 120205018, 120205019, 120205020, 120205022, 120205024, 120205025, 120205026, 120205029, 120205033, 120205034, 120205036 Y 120205040; CON EQUIPO MARCA: ROCHE, MODELO: COBAS 8000 (COBAS E801). | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SU OFERTA ALTERNATIVA PARA EL HOSPITAL GENERAL ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

| CÓDIGOS | OFERTANTE | OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO |
|---|-----------------------------------|---|
| 120205004, 120205005, 120205006, 120205007, 120205012, 120205013, 120205023, 120205027, 120205029, 120205032, 120205035, 120205038, 120205040, 120205041, 120207011, 120207031, 120207034, 120207052 Y 120207105; CON EQUIPO MARCA: ROCHE, MODELO: COBAS 8000 (COBAS E801). | DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V. | A PESAR DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, SU OFERTA ALTERNATIVA PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES ES MAYOR EN PRECIO QUE LA RECOMENDADA. |

4°) CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN DE OFERENTES DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

A. TRES (3) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO HABERSE OFERTADOS POR LA EMPRESA RECOMENDADA, PARA EL HOSPITAL GENERAL ; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | PRESENT. | CANTIDAD |
|-----|-----------|---------------------------------|----------|----------|
| 1 | 120205000 | TACROLIMUS. | C/U | 1,647 |
| 2 | 120205001 | CICLOSPORINA (PRUEBA). | C/U | 225 |
| 3 | 120205016 | BETA 2 MICROGLOBULINA (PRUEBA). | C/U | 1, 884 |

B. DOS (2) CÓDIGOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR NO HABERSE OFERTADOS POR LA EMPRESA RECOMENDADA, PARA EL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | PRESENT. | CANTIDAD |
|-----|-----------|---------------------------------|----------|----------|
| 1 | 120205042 | PRUEBA DE CORTISOL EN ORINA | C/U | 142 |
| 2 | 120207084 | ANÁLISIS DE SOMATOMEDINA IGF-1. | C/U | 142 |

C. OCHO (8) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

| No. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----|-----------|---|------------------|----------|
| 1 | 120207007 | ANÁLISIS DE DNA CUANTITATIVO PARA CITOMEGALOVIRUS. | C/U | 142 |
| 2 | 120207025 | ANÁLISIS DE CATECOLAMINAS EN PLASMA. | C/U | 100 |
| 3 | 120207026 | ANÁLISIS DE CATECOLAMINAS EN ORINA DE 24 HORAS. | C/U | 100 |
| 4 | 120207038 | ANÁLISIS DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA. | C/U | 100 |
| 5 | 120207060 | ANÁLISIS DE METANEFRIAS. | C/U | 100 |
| 6 | 120207066 | ANÁLISIS DE CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS. | C/U | 100 |
| 7 | 120207108 | ANÁLISIS LOS ANTICUERPOS ANTIENDOMISIO IgA | UN | 100 |
| 8 | 120207109 | ANÁLISIS LOS ANTICUERPOS TRANSGLUTAMINASA ANTI-TISULAR. | UN | 100 |

5°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 4°), LITERALES “A”, “B” Y “C”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LA EMPRESA A CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES: 1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁN PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZAN A DICHA ADMINISTRADORA; 4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y 5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 7. CONTRATO, DEL ROMANO V.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS,

DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-083/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración, la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° Q-**

083/2016 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS (CÓDIGOS DESIERTOS)**”, dio a conocer el nombre de los integrantes de la CEO, las fechas del proceso; informó que 22 sociedades y personas naturales retiraron bases de licitación de las cuales 10 presentaron oferta, que fueron evaluadas por la Ceo y recomiendan: adjudicar **2 códigos** por cumplir las sociedades recomendadas con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia, además indicó que 4 códigos no fueron recomendados por la Ceo.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar el punto, con la observación que en sesión plenaria, la UACI presente la opinión técnica y el sustento del costeo, ya que se solicitó un incremento presupuestario por \$108,922.46.

La doctora Quinteros consultó si UACI remitió lo solicitado por la comisión de trabajo.

El licenciado Barrios López informó que solo se recibió la nueva redacción del proyecto del acuerdo, el cual se encuentra en el Link, y se establece aceptar parcialmente la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas; pero no envió el costeo, porque se tienen códigos para adjudicación y otros que se declararan desiertos. Aclaró que la nueva redacción ampara los comentarios hechos por la comisión de trabajo.

El doctor Cea Rouanet señaló que en el punto anterior en donde se aprobó el incremento presupuestario, solo era un código; y consultó en cuántos códigos se encuentran el incremento en la asignación presupuestaria. Manifestó que la Dirección General retira el punto para que se presente en la comisión de trabajo respectiva de esta semana, y se aclaren las dudas que se tienen.

El doctor Vásquez Flores expuso que la nueva redacción menciona parcialmente porque un solo producto se encuentra más del 100% de incremento.

El doctor Cea Rouanet reiteró la solicitud de retirar el punto y que se presente en la próxima comisión de Compra de Medicamentos, con todas las aclaraciones solicitadas.

El Consejo Directivo retiró el punto a solicitud de la administración.

3.3.7. Solicitud de aprobación de Base para la Licitación Pública N° 2Q17000001 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la Licitación Pública N° 2Q17000001 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases, las fechas del proceso, el historial de las últimas compras realizadas, y la asignación presupuestaria para los 4 códigos, solicitados por 3 dependencias a nivel nacional; con el objeto de contar con los equipos necesarios para el área de otorrinolaringología de los centros de atención del ISSS solicitantes, para mejorar la atención de salud para los derechohabientes en el área de otorrinolaringología, y por la sustitución de equipos de los que así han cumplido su vida útil, que se utilizarán en el Consultorio de Especialidades, dos timpanómetros para ser utilizado en consulta diaria, y un laringoestroboscopio para los diagnósticos de trastorno de lenguaje y de cáncer de laringe; para la Unidad Médica de Ilopango, una cámara silente para toma de audiometrías; y para el Hospital Regional de Santa Ana, un microscopio quirúrgico para procedimientos en el área de otorrinolaringología. Y así responder a las necesidades de los derechohabientes que los requieran.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0318.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER

CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de modificación del Acuerdo de Consejo Directivo #2017-0150.ENE., de la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, analista de la UACI sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2017-0150.ENE., del 30 de enero de 2017 de la gestión de compra por **Convenio N° M-001/2016-P/2017** denominado: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**”, en base a la nota RJDA-049/2017 del 17 de febrero de 2017, enviada por Ing. Natalia María Henríquez, jefa del departamento de Almacenes, y a correo electrónico del 16 de febrero de 2017, de Ing. Blanca P. Munguia, jefa de la división de Abastecimiento, que en resumen explican que en el acuerdo de Consejo Directivo #2017-

0150.ENE., de fecha 30 de enero de 2017, para la gestión de compra por convenio se adjudicó el código 8090405 *Misoprostol 200 mcg tableta ranurada*, por la cantidad de 10,100 tabletas, por el precio unitario de **\$0.64**, valor fabricante de **\$6,464.00**, que con flete incluido asciende a **\$7,133.00**; sin embargo el Fondo Población de las Naciones Unidas (UNFPA) manifestó que surgió un error involuntario en la proforma y la orden de compra respecto de la cantidad total a comprar, ya que cotizó por blíster de 4 tabletas y no por unidad por lo cual hizo que enviaran 40,400 tabletas en lugar de 10,100 tal cual se autorizó; debido a ello, UNFPA colocará el producto que no consumirá el ISSS en el MINSAL y realizará un reembolso al ISSS del monto equivalente a esa cantidad; sin embargo, debido a que se trata de un medicamento controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos, se debe realizar el ingreso a través del sistema de la cantidad total recibida, y darle salida también en sistema de lo que se entregará al MINSAL; para ello es necesario modificar el acuerdo en mención en cuanto a la cantidad total de 10,100 tabletas a **40,400** tabletas y al precio unitario por tableta de \$0.64 a **\$0.16** manteniéndose el monto total fabricante autorizado inicialmente, y autorizar la utilización del movimiento 921 en sistema (que es el de donación) para poder darle salida en el Sistema Informático a 26,464 tabletas que se entregarán al MINSAL en concepto de donación; reiterando que UNFPA hará un reembolso del valor equivalente a esta cantidad, más los gastos de desaduanaje; quedándose el ISSS con la cantidad restante.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el convenio presentado. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0319.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA NOTA RJDA-049/2017, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDA POR INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, Y A CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, DE INGENIERA BLANCA P. MUNGUÍA, JEFA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, QUE EN RESUMEN EXPLICAN LA NECESIDAD PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2017-0150.ENE.**, DEL 30 DE ENERO DE 2017, DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2016-**

P/2017 DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**"; Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14** LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES*"; Y EL **ARTÍCULO 4**, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "*SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ*"; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA **NOTA RJDA-049/2017**, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, EMITIDA POR INGENIERA NATALIA MARÍA HENRÍQUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, Y EL CORREO ELECTRÓNICO, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017, DE LA INGENIERA BLANCA P. MUNGUÍA, JEFA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DONDE EXPLICAN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN **#2017-0150.ENE.**, DEL 30 DE ENERO DE 2017, EN CUANTO A LA CANTIDAD TOTAL DE 10,100 TABLETAS A **40,400** TABLETAS Y PRECIO UNITARIO POR TABLETA DE \$0.64 A **\$0.16**, DEL PRODUCTO CONTROLADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS CÓDIGO **8090405 MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA**, A FIN DE INGRESAR EN SISTEMA LA CANTIDAD TOTAL RECIBIDA POR UN VALOR UNITARIO DE \$0.16 MANTENIÉNDOSE EL MONTO TOTAL FABRICANTE AUTORIZADO INICIALMENTE; Y ADEMÁS SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL MANDANTE 921 EN SISTEMA INFORMÁTICO; 2°) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO: **#2017-0150.ENE.**, DEL 30 DE ENERO DE 2017, CONTENIDO EN ACTA N°3716; DE LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° M-001/2016-P/2017** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**"; EN CUANTO A LA CANTIDAD TOTAL Y PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO CONTROLADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS CÓDIGO **8090405 MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA**; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1- AUTORIZAR EL PAGO AL

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA), EN BASE A LA FACTURA PROFORMA NÚMERO **PI000000078 V5**, DEL UNFPA, DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y NOTA **RJDA-049/2017**, DEL 17 DE FEBRERO DE 2017, POR UN MONTO DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$283,784.87) CON IVA INCLUIDO**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD AUTORIZADA | PRECIO UNITARIO | COSTO FABRICANTE | FLETE | SERVICIOS (TESTEO DE NORIGYNON) | MONTO TOTAL FINAL |
|------------------------|---|---------------------|---------------------|-----------------|------------------|------------|----------------------------------|---------------------|
| 8090109 | ENANTATO DE NORETISTERONA + VALERATO DE ESTRADIOL ; (50 + 5) MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.; AMPOLLA 1 ML | 129,100 | 120,000 | \$0.850000 | \$102,000.00 | \$1,500.00 | \$5,905.50 | \$109,405.50 |
| 8090110 | DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS. | 1,389,304 | 1,022,280 | \$0.03809524 | \$38,944.00 | \$3,478.00 | N/A | \$42,422.00 |
| 8090304 | MEDROXIPROGESTERONA ACETATO; 104-150 MG/ML ; SUSPENSIÓN INYECTABLE USO I.M.; FRASCO VIAL 1ML | 38,000 | 23,000 | \$0.80000000 | \$18,400.00 | \$1,439.40 | N/A | \$19,839.40 |
| 8090405 | MISOPROSTOL 200 MCG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL | 10,100 | 40,400 | \$0.160000 | \$6,464.00 | \$669.00 | N/A | \$7,133.00 |
| 8401379 | ETONOGESTREL 68 MG IMPLANTE BLANDO PARA USO SUBDERMICO PRECARGADO EN UN APLICADOR DESECHABLE ESTERIL. EMPAQUE BLISTER INDIVIDUAL. | 4,500 | 3,514 | \$16.500000 | \$57,981.00 | \$2,250.00 | N/A | \$60,231.00 |
| SUBTOTAL | | | | | | | | \$239,030.90 |
| SEGURO | | | | | | | | \$147.24 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | | \$11,958.91 |
| COSTO TOTAL ORDEN | | | | | | | | \$251,137.05 |
| IVA (13%) | | | | | | | | \$32,647.82 |
| TOTAL | | | | | | | | \$283,784.87 |

DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

A. PARA LOS CÓDIGOS **8090109**, **8090110**, **8090304** Y **8401379** SE AUTORIZA UNA CANTIDAD MENOR A LA SOLICITADA CON BASE AL AJUSTE DE LAS CANTIDADES POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN CORREO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016; EN EL QUE ACLARAN QUE CON LOS AJUSTES SIEMPRE SE TENDRÁ COBERTURA TOTAL 2017.

- B.** SE AUTORIZA LA CANTIDAD DEL CÓDIGO **8090110** POR UNIDAD SOLICITADA, POR UNIDAD SOLICITADA (TABLETA) CONSIDERANDO QUE LOS CICLOS OFERTADOS SON DE 21 TABLETAS
- C.** SE AUTORIZA LA CANTIDAD DEL CÓDIGO **8090405** PARA AJUSTARSE A LA PRESENTACIÓN Y CANTIDAD RECIBIDA, CONSIDERANDO QUE UNFPA COLOCARÁ LA CANTIDAD QUE EL ISSS NO OCUPARÁ EN EL MINSAL Y REINTEGRARÁ AL ISSS EL MONTO EQUIVALENTE A ESA CANTIDAD.
- D.** EN EL CUADRO ANTERIOR SE DETALLAN LOS COSTOS ADICIONALES, TALES COMO: FLETE, SEGURO, SERVICIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA DEL 5%.
- E.** LA COMISIÓN POR GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL UNFPA 5% SON POR UN MONTO DE ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (**US \$11,958.91**); EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL MONTO TOTAL DE LA COMPRA.

3°) AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO 921 EN SISTEMA INFORMÁTICO, PARA PODER DARLE SALIDA A 26,464 TABLETAS QUE EL ISSS NO VA A CONSUMIR Y QUE ENTREGARÁ AL MINSAL EN CONCEPTO DE DONACIÓN; REITERANDO QUE UNPFA HARÁ UN REEMBOLSO DEL VALOR EQUIVALENTE A ESA CANTIDAD MÁS LOS GASTOS DE DESADUANAJE; **4°)** AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS PRODUCTOS EN LOS ALMACENES DEL ISSS, INCLUYENDO LOS TRÁMITES ADUANALES Y EL PAGO DEL IVA; **5°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS-UNFPA, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Solicitud de **dejar sin efecto** el proceso de **Licitación Pública N° 2Q17000044** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Alvaro Olano, jefe de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de **dejar sin efecto** el proceso de

Licitación Pública N° 2Q17000044 denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, con base al art. 61 de la LACAP y debido a que después de visita de campo realizada por los participantes del proceso, se han recibido consultas de estos que derivan en necesidad de revisar los diversos requerimientos, a fin de contar con la información correcta.

La doctora Ticas de Guardado manifestó que en la comisión de trabajo estuvo de acuerdo en dejar sin efecto el proceso de licitación, pero solicitó cumplir con las normas en todas las instituciones del ISSS, en donde se utiliza el equipo, ya que no lo están cumpliendo.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0320.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; Y CON BASE AL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES*” Y AL INCISO 2 DEL NUMERAL 1. ADENDAS, ENMIENDAS, PRORROGAS Y NOTIFICACIONES DEL CAPÍTULO V CONTENIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000044 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA ESTERILIZACIÓN Y ARSENAL PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A SOLICITUD DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CONTINUAR CON ESTE PROCESO DE COMPRA, CON EL PROPÓSITO DE REVISAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y EN BASE A LAS DIVERSAS CONSULTAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA; **3º)** TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN DEL JEFE DE MANTENIMIENTO ISSS REGIÓN ORIENTAL RESPECTO A QUE PARA FUTUROS PROCESOS SE TOME EN CUENTA O INVESTIGUE EL VOLTAJE O TIPO DE SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA CON QUE CUENTAN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DESTINO DE LOS EQUIPOS A LICITAR; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

Se hace constar que en este momento se retiró de la sesión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

| Retiro Voluntario | N° de empleado | Monto US \$ |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|
| 3.4.1.1. [REDACTED] | [REDACTED] | \$ [REDACTED] |

ACUERDO #2017-0321.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA SONI [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, TRECE AÑOS, OCHO MESES Y ONCE DÍAS, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED]; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

3.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros N° 8, 8 “A”, 8 “B” y 8 “C”).

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **cuatrocientas nueve** propuestas de nombramientos de personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, renunciaciones, promociones, plazas creadas en ejecución, plazas autorizadas, cambios de nombramiento, defunciones e incapacidades por maternidad y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **8**, corresponde al personal médico, contiene 48 nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos (3 permanentes y 30 interinos) y 15 recursos internos (5 permanentes y 10 interinos).

Con respecto al cuadro **8 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 64 propuestas de nombramientos, de los cuales 55 son recursos externos nombrados (1 permanente y 54 interinos) y 9 internos (1 permanente y 8 interinos).

El cuadro **8 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 275 nombramientos, de los cuales 201 son recursos externos (2 nombrados de forma permanente y 199 de manera interina); y 74 son recursos internos (70 interinos y 4 permanentes).

Y el cuadro **8 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 22 nombramientos, 2 de manera externa para cubrir interinatos y 20 internas (5 permanente y 15 interinos).

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar los cuadros de nombramientos presentados. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0322.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CUATROCIENTOS NUEVE (409) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN **LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e” “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO OCHO (08), OCHO “A” (08 “A”), OCHO “B” (08 “B”) Y OCHO “C” (08 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Dirección General: Unidad de Recursos Humanos y **Subdirección administrativa:** División de apoyo y mantenimiento y División de abastecimiento.

- | | |
|--|--|
| - Flor de María Pérez Vda. de Renderos | - Colaborador de recursos humanos II |
| - Sydia Lorena Iglesias de Perdomo | - Técnico de Recursos humanos II |
| - Gloria Mercedes Aguilar de Castillo | - Técnico de Recursos humanos I |
| - Roberto Mancía Muñoz | - Auxiliar de mantenimiento |
| - Ana Maritza Vargas de Cuellar | - Digitadora |
| - María Erika Peña Menjivar | - Encargada de documentación técnica |
| - Omar Gustavo Guevara Cartagena | - Supervisor de servicio de lavandería |
| - Gustavo Adolfo Vides Ventura | - Operador de máquina |

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **ocho propuestas de nombramientos** del personal que cubrirá plazas en la Unidad de Recursos Humanos, División de apoyo y mantenimiento y División de abastecimiento, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

- ✓ **Sra. Flor de María Pérez Vda. de Renderos**, como colaboradora de recursos humanos II, de la sección Administración de Información de Personal, durante el período del **7 de marzo al 20 de junio de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sra. Sydia Lorena Iglesias de Perdomo**, como técnico de recursos humanos II, de la sección Administración de Información de Personal, durante el período del **28 de febrero al 20 de junio de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sra. Gloria Mercedes Aguilar de Castillo**, como técnico de recursos humanos I, de la sección Administración de Información de Personal, durante el período del **7 de marzo al 20 de junio de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sr. Roberto Mancía Muñoz**, como auxiliar de mantenimiento del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, durante el período del **1 al 21 de marzo de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sra. Ana Maritza Vargas de Cuellar**, como digitadora de la sección Almacenamiento zona oriental, durante el período del **1 de abril al 31 de agosto de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Licda. María Erika Peña Menjivar**, como encargada de documentación técnica, del departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, durante el período del **28 de febrero al 07 de mayo de 2017**.
- ✓ **Lic. Omar Gustavo Guevara Cartagena**, como supervisor del servicio de lavandería, de la sección lavandería central, durante el período del **21 de febrero al 10 de abril de 2017**, en forma interina.
- ✓ **Sr. Gustavo Adolfo Vides Ventura**, como operador de máquina, de la sección Lavandería Central, durante el período del **21 de febrero al 10 de abril de 2017**, en forma interina.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0323.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTES A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|---|--|-------------------------|------------|--|
| | | | DESDE | HASTA | |
| ██████ | SEÑORA FLOR DE MARÍA PÉREZ VDA. DE RENDEROS | COLABORADOR DE RECURSOS HUMANOS II | 07/03/2017 | 20/06/2017 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL |
| ██████ | SEÑORA SYDIA LORENA IGLESIAS DE PERDOMO | TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II | 28/02/2017 | 20/06/2017 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL |
| ██████ | SEÑORA GLORIA MERCEDES AGUILAR DE CASTILLO | TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I | 07/03/2017 | 20/06/2017 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL |
| ██████ | SEÑOR ROBERTO MANCÍA MUÑOZ | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | 01/03/2017 | 21/03/2017 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO |
| ██████ | SEÑORA ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR | DIGITADOR | 01/04/2017 | 31/08/2017 | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL |
| ██████ | LICENCIADA MARÍA ERIKA PEÑA MENJIVAR | ENCARGADO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | 28/02/2017 | 07/05/2017 | DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS |

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGOS/ FUNCIONES | PERIODO DE NOMBRAMIENTO | | DEPENDENCIA |
|--------------|---|--|----------------------------|------------|--|
| ██████ | LICENCIADO OMAR GUSTAVO GUEVARA CARTAGENA | SUPERVISOR DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA | 21/02/2017 | 10/04/2017 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL |
| ██████ | SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA | OPERADOR DE MÁQUINA | 21/02/2017 | 10/04/2017 | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; Y DE CONFORMIDAD A LOS CUADROS **SIETE “A” (7“A”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA Y 2° RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Solicitud de aprobación de **26 transacciones de empleadores**, que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, correspondientes al mes de **enero 2017**, presentadas por la División de Aseguramiento, recaudación y beneficios económicos.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, presentó la solicitud de aprobación de **26 transacciones de empleadores**, que cumplieron con el pago de las cotizaciones adeudadas, correspondientes al mes de **enero 2017**. Explicó que la conformación de las 26 solicitudes de Pago Vía Transacción es la siguiente: de las 26 solicitudes de pago vía transacción suscritas, se recuperó en efectivo la cantidad total de \$16,305.97 y por abonos el monto de \$15,609.61, lo que equivale a una recuperación total de \$31,915.58. Los resultados totales de la recuperación de la mora correspondiente al mes de enero 2017, son: **A) Cotizaciones:** Monto recuperado \$647,081.70, equivalente al 85.71%, de la meta para enero de 2017, que es de \$755,000.00; **B) Otras Recuperaciones:** Monto recuperado \$165,612.77, equivalente al 207.02%, de la meta para enero de 2017, que es de \$80,000.00. El resultado total de la recuperación por mora, correspondiente al mes de enero de 2017 asciende a \$812,694.47 equivalente al 97.33%, de la meta programada para enero

de 2017, que es de \$835,000.00. En el período de enero 2017, se ha recuperado \$812,694.47, equivalente al 8.13% de los \$10,000,000.00 programados para el año 2017.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las transacciones presentadas. Las cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0324.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: ENERO DE 2017**”; CONFORMADO POR SIETE (7) EMPLEADORES CONSIGNADOS EN “CUADRO 10/2016” Y DIECINUEVE (19) EN “CUADRO 01/2017”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$53,437.62**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$31,915.58**); LOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (**US \$21,522.04**), QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-0553.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **APROBAR LAS VEINTISÉIS (26) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; **MES REPORTADO: ENERO DE 2017**, CONSIGNADOS EN CUADRO 10/2016 Y CUADRO 01/2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º)

ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación de becas para los siguientes empleados:

3.4.4.1. Dra. Karen Elizabeth Martínez de Rodríguez, médico internista de la UM Soyapango, para **prorrogar** la estancia formativa en **Hematología y Hemoterapia**, en el Hospital Vall d' Hebron, en la Ciudad de **Barcelona, España**; a partir del 01 de marzo al 28 de agosto 2017.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, Jefe del departamento de Investigación y Docencia, presentó la solicitud para aprobar la **prórroga** de estancia formativa en **Hematología y Hemoterapia**, en el Hospital Vall d' Hebron, en la Ciudad de **Barcelona, España**; a partir del 01 de marzo al 28 de agosto 2017, para la doctora **Karen Elizabeth Martínez de Rodríguez**. Comentó que la doctora inició su formación en dicho Hospital el año pasado, como requisito para integrarse al equipo de hematología pues venía formada del sistema médico nacional y dado que su rendimiento ha sido el adecuado, desde el mismo Hospital se le ha autorizado una extensión de seis meses en su formación. Explicó que la beca tiene un costo total de \$7,320.36, lo cual incluye \$5,920.36, en concepto de estipendio de becario por 5 meses 28 días, los dos días de regreso ya fueron cancelados según acuerdo #2016-1730.OCT.; \$400.00, en concepto de pago de penalidad por cambio de fecha de regreso en boleto aéreo; \$500.00, en concepto de seguro médico y \$500.00, en concepto de seguro de responsabilidad civil.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0325.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA PRÓRROGA DE ESTANCIA FORMATIVA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA**, PARA LA DOCTORA **KAREN ELIZABETH MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ**, MÉDICO HEMATÓLOGA, QUE SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO INTERNISTA DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A REALIZARSE EN EL **HOSPITAL VALL D´HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**; A PARTIR DEL **01 DE MARZO AL 28 DE AGOSTO 2017**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR OTORGAMIENTO DE **PRÓRROGA DE ESTANCIA FORMATIVA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA**, PARA LA **DOCTORA KAREN ELIZABETH MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ**, MÉDICO HEMATÓLOGA, QUE SE DESEMPEÑA COMO MÉDICO INTERNISTA DE LA UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] [REDACTED] DICHA PRÓRROGA DE ESTANCIA FORMATIVA SERÁ EN EL HOSPITAL VALL D´HEBRON, EN LA CIUDAD DE BARCELONA, ESPAÑA; A PARTIR DEL **01 DE MARZO AL 28 DE AGOSTO 2017**; EL REGRESO DE LA BECARIA SERÁ EL 30 DE AGOSTO 2017, LA DURACIÓN DE LA BECA ES DE **5 MESES 30 DÍAS**, INCLUYE DOS DÍAS DE REGRESO; MANTENIENDO LO ESTABLECIDO EN ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-1497.SEP. Y #2016-1730.OCT. (LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ ACEPTA TRASLADO AL REGRESO DE SU FORMACIÓN EN EL EXTRANJERO, A HOSPITAL DE LA ZONA OCCIDENTAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO HEMATÓLOGA Y COMO SEGUNDA OPCIÓN A HOSPITALES PERIFÉRICOS DE LA ZONA METROPOLITANA); 2º) **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$5,920.36**), EN CONCEPTO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO**, POR 5 MESES 28 DÍAS, LOS DOS DÍAS DE REGRESO YA FUERON CANCELADOS SEGÚN ACUERDO #2016-1730.OCT.; POR LO QUE NO DEBEN SER INCLUIDOS EN LA HOJA DE COSTOS RESPECTIVA, QUE EMITE LA SECCIÓN CONTROL DE COSTOS; 3º) **CONCEDER** LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$400.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE PENALIDAD POR **CAMBIO DE FECHA DE REGRESO EN BOLETO AÉREO**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, PRESENTAR COMPROBANTES QUE ACREDITEN EL PAGO DE PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHA DE REGRESO EN BOLETO AÉREO PARA SU RESPECTIVO REEMBOLSO EN LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL; 4°) **CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **SEGURO MÉDICO**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO; PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL; 5°) **CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), EN CONCEPTO DE **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**; PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA A LA DOCTORA MARTÍNEZ DE RODRÍGUEZ, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

| | |
|--|-------------------|
| <i>PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO</i> | \$5,920.36 |
| <i>PAGO DE PENALIDAD BOLETO AÉREO</i> | \$ 400.00 |
| <i>PAGO DE SEGURO MÉDICO</i> | \$ 500.00 |
| <i>PAGO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</i> | \$ 500.00 |
| TOTAL | \$7,320.36 |

6°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS EN CONCEPTO DE PAGO DE PENALIDAD POR CAMBIO DE FECHA DE REGRESO EN BOLETO AÉREO, PAGO DE SEGURO MÉDICO Y PAGO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS PAGOS; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; MANTENIENDO LO ESTABLECIDO EN ACUERDOS #2016-1497.SEP. Y #2016-1730.OCT.; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.2. Dr. Jaime Leonardo Iván Salazar Orellana, Médico Especialista del Hospital General para realizar **residencia médica en Neurología** del 01 de marzo 2017 al 28 de febrero de 2020 en el **Hospital General de México** de la Ciudad de México.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia, presentó la solicitud para aprobar la realización de **residencia médica en Neurología** para el doctor **Jaime Leonardo Iván Salazar Orellana**, Médico Especialista del Hospital General, la cual se desarrollará del 01 de marzo 2017 al 28 de febrero de 2020 en el **Hospital General de México**, de la Ciudad de México. Expresó que, debido a que hay programa activo de Residencia Médica en Neurología en el ISSS, se solicita beca por su financiamiento de forma parcial, concediendo licencia sin goce de salario. El costo total de la beca parcial es de \$54,045.10.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0326.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, CON RELACIÓN A **BECA PARCIAL PARA REALIZAR RESIDENCIA MÉDICA EN NEUROLOGÍA**, PARA EL **DOCTOR JAIME LEONARDO IVÁN SALAZAR ORELLANA**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL **01 DE MARZO 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2020**, EN EL **HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO** DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE **BECA PARCIAL PARA REALIZAR RESIDENCIA MÉDICA EN NEUROLOGÍA**, PARA EL **DOCTOR JAIME LEONARDO IVÁN SALAZAR ORELLANA**, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL GENERAL, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL **01 DE MARZO 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2020**, EN EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 28 DE FEBRERO 2017 Y REGRESA EL 29 DE FEBRERO DE 2020. EL PERIODO DE LA BECA ES DE **35 MESES 30 DÍAS** (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). DEBIDO A QUE HAY PROGRAMA ACTIVO DE RESIDENCIA MÉDICA EN NEUROLOGÍA EN EL ISSS, SE SOLICITA BECA POR SU FINANCIAMIENTO DE FORMA PARCIAL, CONCEDIENDO LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO; 2°) CONCEDER **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO** Y LA CANTIDAD DE

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$35,986.10**), EN CONCEPTO PAGO DE **ESTIPENDIO DE BECARIO**, CORRESPONDIENTE A 35 MESES 30 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO); **3°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$559.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR-CIUDAD DE MÉXICO**, SEGÚN COTIZACIÓN; **4°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE REGRESO CIUDAD DE MÉXICO - EL SALVADOR**; DE PRESENTAR INCREMENTO A DICHO MONTO EN EL COSTO DEL BOLETO AÉREO DE REGRESO, EL MONTO DEL INCREMENTO SERÁ CANCELADO POR EL BECARIO; **5°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO** PARA 3 AÑOS, LO QUE CORRESPONDE ANUALMENTE A QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$500.00**), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR JAIME LEONARDO IVÁN SALAZAR ORELLANA, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO ANUAL, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **6°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$15,000.00**), EN CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A CINCO MIL DÓLARES ANUALES **\$5,000.00** (TRES MIL DÓLARES AL HOSPITAL GENERAL \$3,000.00 Y DOS MIL DÓLARES A LA UNAM \$2,000.00), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR JAIME LEONARDO IVÁN SALAZAR ORELLANA; PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO ANUAL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS AL HOSPITAL GENERAL Y LA UNAM, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

| DESCRIPCIÓN | MONTOS A CANCELAR |
|--|--------------------------|
| Estipendio de becario para 35 meses 30 días (incluye un día antes y un día después para el traslado) | \$35,986.10 |
| Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México (cotización) | \$559.00 |
| Boleto aéreo de regreso Ciudad de México-El Salvador (estimado) | \$1,000.00 |
| Gastos administrativos (\$5,000.00 anuales) | \$15,000.00 |
| Seguro médico (seguro anual \$500.00 estimado) | \$1,500.00 |
| TOTAL | \$54,045.10 |

7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS ANUALES DEL PAGO DEL SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; 8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS ANUALES DEL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO ANUAL; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 10°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO FINAL DEL BOLETO AÉREO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.3. Dr. Ronald Edgardo Rivas Gálvez, Médico Especialista del Hospital Amatepec, para realizar **Curso de Especialización Médica en Cardiología** del 01 de marzo 2017 al 28 de febrero 2020, en el **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”** del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en ciudad de **México**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia, presentó la solicitud para aprobar la realización del **Curso de Especialización Médica en Cardiología** del 01 de marzo 2017 al 28 de febrero 2020, en el **Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”**, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en ciudad de **México**. El período de la beca es de 3 años 2 días, incluye un día antes y un día después para el traslado. La salida del becario es el 28 de febrero 2017 y regresa el 29 de febrero de 2020. Manifestó que la beca tiene un costo total de \$47,991.10.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en el punto anterior y en el presente se detalla en el proyecto del acuerdo que el boleto aéreo tiene un costo de \$1,000.00 de ida y regreso a México, pero tiene esa cantidad porque se desconoce cuánto costará el regreso, ya que la beca es para tres años.

El licenciado Barrios López informó que tiene un mayor costo si solo se compra el boleto aéreo para ida, por tal razón se adquiere de ida y regreso, pero posteriormente se presentará la modificación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la beca presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0327.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A **BECA PARA REALIZAR CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN CARDIOLOGÍA PARA EL DOCTOR RONALD EDGARDO RIVAS GÁLVEZ, DEL 01 DE MARZO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2020, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR OTORGAMIENTO DE BECA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2017, AUTORIZADO EN ACUERDO #2017-0213.FEB.;** PARA REALIZAR **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN CARDIOLOGÍA PARA EL DOCTOR RONALD EDGARDO RIVAS GÁLVEZ, MÉDICO ESPECIALISTA DEL HOSPITAL AMATEPEC, CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], DICHA RESIDENCIA SE REALIZARÁ DEL 01 DE MARZO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2020, EN EL CENTRO MÉDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE” DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CIUDAD DE MÉXICO. EL PERÍODO DE LA BECA ES DE 35 MESES 30 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO). LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 28 DE FEBRERO 2017 Y REGRESA EL 29 DE FEBRERO 2020;** **2°) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO Y LA CANTIDAD DE TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US \$35,986.10), EN CONCEPTO PAGO DE ESTIPENDIO DE BECARIO, CORRESPONDIENTE A 35 MESES 30 DÍAS (INCLUYE UN DÍA ANTES Y UN DÍA DESPUÉS PARA EL TRASLADO);** **3°) CONCEDER LA**

CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$805.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE BOLETO AÉREO DE IDA EL SALVADOR- CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN COTIZACIÓN ADJUNTA; **4°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,000.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **BOLETO AÉREO DE REGRESO CIUDAD DE MÉXICO - EL SALVADOR**; DE PRESENTAR INCREMENTO A DICHO MONTO EN EL COSTO DEL BOLETO AÉREO DE REGRESO, EL MONTO DEL INCREMENTO SERÁ CANCELADO POR EL BECARIO; **5°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (**US \$1,500.00**), EN CONCEPTO DE PAGO DE **SEGURO MÉDICO** PARA 3 AÑOS, LO QUE CORRESPONDE ANUALMENTE A QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RONALD EDGARDO RIVAS GÁLVEZ, PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO DEL SEGURO MÉDICO CADA AÑO, PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO; **6°) CONCEDER** LA CANTIDAD DE OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$8,700.00**), EN CONCEPTO DE **GASTOS ADMINISTRATIVOS** (INSCRIPCIONES, EXAMEN DE INGLÉS CELE Y TITULACIÓN), PARA LO CUAL SE ENCOMIENDA AL DOCTOR RONALD EDGARDO RIVAS GÁLVEZ; PRESENTAR DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES QUE ACREDITE EL PAGO ANUAL DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA HACER EFECTIVO EL REEMBOLSO.

| DESCRIPCIÓN | INVERSIÓN |
|---|--------------------|
| Estipendio de becario correspondiente a 35 meses 30 días (incluye un día antes y un día después para el traslado) | \$35,986.10 |
| Boleto aéreo de ida El Salvador- Ciudad de México (cotización) | \$805.00 |
| Boleto aéreo de regreso Ciudad de México-El Salvador (estimado) | \$1,000.00 |
| Gastos administrativos (UNAM \$5,700.00 – ISSSTE \$3,000.00) | \$8,700.00 |
| Seguro médico (seguro anual \$500.00 estimado) | \$1,500.00 |
| TOTAL | \$47,991.10 |

7°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS ANUALES DEL PAGO DEL SEGURO MÉDICO; CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO; 8°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REALIZAR LOS REEMBOLSOS MONETARIOS ANUALES DEL PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS (INSCRIPCIONES, EXAMEN DE INGLÉS

CELE Y TITULACIÓN); CONTRA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHO PAGO ANUAL; 9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; 10°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD INFORMAR A LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL, EL COSTO FINAL DEL BOLETO AÉREO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Presentación del “Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud del 1 al 31 de enero de 2017”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el **“Informe de ejecución presupuestaria del régimen de salud del 1 al 31 de enero de 2017”**. Detalló el informe de la siguiente manera: ingresos presupuestados y devengados del 01 al 31 de enero de 2017; gastos presupuestados y devengados del 01 al 31 de enero de 2017 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas de seguros); transferencias corrientes (programas de capacitación y otros); inversiones en activos fijos); resultado presupuestario del 01 al 31 de enero de 2017; ingresos presupuestados y devengados del 01 al 31 de enero; gastos devengados del 01 al 31 de enero 2016/2017 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, gastos financieros y otros (impuestos y primas y gastos de seguros); transferencias corrientes (programas de capacitaciones y otros); inversiones en activos fijos (infraestructura, equipos y otros); resultados comparativos del 01 al 31 de enero 2016/2017.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0328.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER Y DISCUTIR EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL INFORME DE **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD**

DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2017”; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES b) Y c); por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2017, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Presentación del “Informe de la situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de enero de 2017”, y programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de marzo de 2017, por un monto total de US \$74,566,104.28”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el “Informe de la situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 31 de enero de 2017”, y el “programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de marzo de 2017”. Detallándolos de la manera siguiente: informe de reinversiones del mes de enero de 2017. situación de las inversiones de la reserva técnica, otros recursos del ISSS y la disponibilidad en cuentas de ahorro y corrientes al mes de enero de 2017; cumplimiento de los lineamientos emitidos por el ministerio de hacienda y lineamientos internos aprobados por el Consejo Directivo; y programa mensual de inversiones para el mes de marzo de 2017.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado y aprobar el programa mensual. Los cuales no tuvieron ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0329.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EN RELACIÓN A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES**

PARA EL MES DE MARZO DE 2017, POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$74,566,107.28**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017**; Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$74,566,107.28**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) **APROBAR**: EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE MARZO DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (**US \$74,566,107.28**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 3.4.7.** Solicitud de informe sobre el proceso de beca del doctor Carlos Enrique López Paz, neurólogo de la Institución, quien iniciaría curso en el exterior a partir del 1 de marzo de 2017, presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, Representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, Representante del Colegio Médico de El Salvador, consultó como se encuentra el proceso para el envío al exterior del doctor Carlos Enrique López Paz, quien, recientemente presentó

su informe de finalización de beca y expresó había calificado para un curso de especialización en el mismo centro donde desarrolló su beca, manifestando que el mismo iniciaría el 1 de marzo del presente año.

El doctor Cea Rouanet informó que ya firmó el documento.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Sala de lo Contencioso Administrativo, **solicita al representante legal del Consejo Directivo, que acredite su personería con la que actúa.**

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la notificación de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la cual solicita al representante legal del Consejo Directivo, que acredite su personería con la que actúa y rinda nuevo informe a la autoridad demandada, con las justificaciones en que fundamenta la legalidad de los actos administrativos impugnados que se les atribuyen en la demanda.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibida la notificación y que la unidad jurídica cumpla con lo requerido por la Sala.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0330.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por la **SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, EN LA CUAL NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE ACREDITE SU PERSONERÍA CON LA QUE ACTÚA, Y RINDA NUEVO INFORME LA AUTORIDAD DEMANDADA, CON LAS JUSTIFICACIONES EN QUE FUNDAMENTA LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS QUE SE LES ATRIBUYEN EN LA DEMANDA, CON REFERENCIA 498-2016; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD**

JURÍDICA CUMPLA CON LA RESOLUCIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PLAZO REQUERIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., solicita arreglo directo, a efecto de tener una solución a la diferencia existente del código 7112069 *detergente enzimático para limpieza de instrumental endoscópico*, del contrato Q-190/2016, derivado de la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESENFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE I”.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., solicita arreglo directo, a efecto de tener una solución a la diferencia existente del código 7112069 *detergente enzimático para limpieza de instrumental endoscópico*, del contrato Q-190/2016, derivado de la Licitación Pública N° Q-023/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESENFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE I”.

El doctor Rivera Ticas manifestó que está claro que la administración informó que no cumplió con las fechas de entrega, pero la empresa no está de acuerdo.

El licenciado Ortiz Herrera informó que Anestesiología en Equipo, hace dos semanas presentó también una solicitud de arreglo directo, el cual se está analizando, pero realmente la empresa se encuentra en proceso sancionatorio por entregas tardías y porque no cumplió con el producto entregado, por lo que se está analizando que no procede el arreglo directo, porque es una inconformidad con el proceso sancionatorio, entonces no aplica buscar arreglos directos por incumplimientos contractuales.

La Vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el escrito y que la unidad Jurídica lo analice.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-0331.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA**

ARREGLO DIRECTO PARA SOLUCIONAR DIFERENCIA SURGIDAS EN EL CÓDIGO **7112069 DETERGENTE ENZIMATICO PARA LIMPIEZA DE INSTRUMENTAL ENDOSCOPICO**, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-190/2016**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-023/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN, DESINFECTANTES Y UTENSILIOS PARA USO MÉDICO PARTE I**”; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., DEL 20 DE FEBRERO DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las quince horas con veinte minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Nuria del Carmen Quinteros
Vicepresidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh